1	**OBJETO A CONTRATAR.**
Objeto de contrato: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE LA NIÑEZ, LA FAMILIA Y EMPRENDIMIENTO HALLOWEEN AL PARQUE PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, TEJIDO EMPRESARIAL E IMPULSO DE LA ECONOMÍA POPULAR.	
2	**OBJETIVO DE ESTUDIO:**

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en el estudio previo que acompañan la contratación.

Lo anterior en aras de que el Municipio de Sogamoso obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[1], la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Sogamoso Sostenible: Consolidando una Ciudad Región Estratégica" Eje III: DESARROLLO SOCIAL Y PRESTACIÓN EFECTIVA DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO, LA PROVINCIA Y LA REGIÓN, la Secretaría de Cultura creó la estrategia "PROMOCIÓN Y ACCESO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS" y en él el indicador de producto 330105301 "Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas", bajo este lineamiento se crea el SISTEMA DE EXALTACIÓN DE LAS ECONOMÍAS CULTURALES Y CREATIVA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO – SECREA donde se establecieron un conjunto de acciones y metodologías tendientes al fortalecimiento del Sistema de Cultura Municipal con el diseño, formalización e implementación de procesos de desarrollo institucional que tiene como objetivo fortalecer y exaltar el desarrollo de las economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos.

Líneas de acción:

- Realización de Festivales y Eventos Culturales.
- Capacitación en sistemas de educación formal.
- Convocatorias de incentivos económicos.
- Focalización del sector cultural

La implementación del Sistema de Exaltación de las Economías Culturales y Creativas (SECCREA) y el desarrollo de estrategias como el desarrollo del festival de la niñez, la familia y emprendimiento "HALOWEEN AL PARQUE", responden a la necesidad de fortalecer el sector cultural como eje del desarrollo social, económico y territorial de Sogamoso. Estas

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -CCE- (24 de junio de 2022), *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) versión 2* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

acciones se alinean con las funciones de la Secretaría de Cultura y el Plan de Desarrollo Municipal, promoviendo el acceso a la cultura, la protección del patrimonio y el impulso de las industrias culturales y creativas.

Su propósito es dinamizar la economía local, fomentar la identidad cultural, ampliar la participación ciudadana y posicionar al municipio como destino cultural y turístico, contribuyendo al bienestar social y al desarrollo sostenible.

El presente documento desarrolla un análisis ampliado del sector y del mercado aplicable al desarrollo del festival de la niñez, la familia y emprendimiento “HALOWEEN AL PARQUE”, tomando como eje central la estructura técnica, artística, logística y presupuestal del proyecto. Su propósito es complementar, reorganizar y fortalecer el borrador suministrado por el usuario para que el resultado se aproxime a la lógica y profundidad de los análisis del sector utilizados en procesos de contratación pública de festivales y eventos culturales de gran visibilidad en Colombia.

El desarrollo del festival de la niñez, la familia y emprendimiento “HALOWEEN AL PARQUE” no puede analizarse como un contrato aislado de artistas ni como una simple contratación logística. La evidencia revisada muestra que el festival funciona como un proyecto integral de ciudad, con múltiples componentes de producción, circulación cultural, promoción territorial, operación de campo, gestión de riesgos, adecuación del espacio, atención al público, servicios técnicos especializados y contratación artística. En consecuencia, el mercado relevante es más amplio que el de un show musical o el de un operador técnico individual.

En la práctica, el desarrollo del festival de la niñez, la familia y emprendimiento “HALOWEEN AL PARQUE” se ubica dentro del mercado de festivales culturales territoriales, donde las entidades públicas articulan recursos para producir agendas de impacto ciudadano, atraer visitantes, fortalecer la identidad local, activar la economía del territorio y proyectar la imagen institucional del municipio. Ese posicionamiento exige que la revisión del sector se haga desde una mirada integral que considere, al mismo tiempo, el contexto económico, la demanda pública, la oferta disponible, la estructura del presupuesto y la comparación con eventos semejantes.

Este documento conserva el desarrollo del festival de la niñez, la familia y emprendimiento “HALOWEEN AL PARQUE” como centro del análisis. Es decir, no se trata de desplazar el proyecto hacia otros festivales sino de entender mejor su ubicación dentro del mercado colombiano. En tal sentido, las comparaciones se usan para establecer rangos de razonabilidad, reconocer submercados, validar canastas de servicios, observar tipologías de contratación y demostrar que los componentes en el desarrollo del festival de la niñez, la familia y emprendimiento “HALOWEEN AL PARQUE” son plenamente identificables dentro del ecosistema de eventos culturales públicos del país.

descripción de la necesidad:

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Que el artículo 7º de la Constitución Política determina que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, como una obligación de proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país, por lo tanto, el Estado deberá promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

A su vez el artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Por su parte el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado la prestación de los servicios determinados por la ley, ejecutar las actividades que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Se constituye en función esencial del Alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y los servicios a cargo del ente territorial.

Por su parte, la Ley General de Cultura 397 de 1997, conforme a los principios fundamentales que rezan en su artículo 1: numeral 3, dispone que: “El estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana”. Siendo obligación del mismo y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, en este orden ideas, el desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico.

Art. 17. El Estado, a través del Ministerio de las Cultura, las artes y los saberes y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, e intercambio y la participación y como extensión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18º. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a) *Artes plásticas;*
b) *Artes musicales;*
c) *Artes escénicas;*
d) *Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;*
e) *Artes audiovisuales;*
f) *Artes literarias;*
g) *Museos Museología y Museografía;*
h) *Historia;*
i) *Antropología;*
j) *Filosofía; k.*
k) *Arqueología; l.*
l) *Patrimonio; m.*
m) *Dramaturgia; n.*
n) *Crítica;*
o) *Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura (…)"*

El artículo 3º de la Ley 1493 del 2011 establece que son Espectáculo público de las artes escénicas las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico. Esta definición comprende las siguientes dimensiones:

Esta definición comprende las siguientes dimensiones:

1. Expresión artística y cultural.
2. Reunión de personas en un determinado sitio y,
3. Espacio de entretenimiento, encuentro y convivencia ciudadana.

Que mediante la Ley 1185 de 2008 se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 "Ley General de Cultura" y se dictan otras disposiciones; decreta: Artículo 1o. Modifíquese el artículo 4o de la Ley 397 de 1997 el cual quedará, así: Artículo 4o. Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

Que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que conforme a la constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde propender por la promoción de las actividades y eventos culturales que busquen el buen aprovechamiento del tiempo libre, garantizando el esparcimiento y recreación, contribuyendo al rescate de nuestras tradiciones.

Que la política estatal en lo referente al Patrimonio Cultural de la Nación tendrá como objetivos salvaguardar, proteger, conservar, recuperar, divulgar y promover el patrimonio cultural, como expresión de la identidad nacional. Para ello, se busca armonizar los planes de desarrollo territorial y comunitario con el Plan Decenal de Cultura y el Plan Nacional de Desarrollo, y asignar los recursos necesarios para el patrimonio cultural.

Que dentro de las competencias asignadas a las entidades territoriales contenidas en la ley 715 de 2011, se establece: "Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: (...) 76.8. En cultura. 76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. (...) 76.8.3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana. (...).

Por otra parte, la UNESCO señaló en 1982 que la cultura es: "...el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo" Por tanto podemos decir que la cultura, más allá del hecho estético, expresivo o escénico, tiene que ver con nuestras maneras de ver el mundo, nuestros modos de soñar, de desear, de vernos a nosotros mismos, nuestros modos de vivir juntos y la convierte en factor fundante de la sociedad.

La Ley 136 de 1994, En el TÍTULO VIII. "Participación comunitaria" Artículo 141. Vinculación al desarrollo municipal. Señaló: "las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada".

Mediante la Ley 1558 de 2012, se modificó el artículo 52 de la Ley 300 de 1996, el cual en su artículo 3°, adiciona el principio de desarrollo social, económico y cultural, el cual señala que: el turismo conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades.

Ahora bien, el Decreto 1080 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura", establece en su ARTICULO 2.2.1.10 que las "Entidades y Oficinas Públicas de Cultura. Son las encargadas de ejecutar los Planes Culturales y de dinamizar la operatividad del SNCu, (Sistema Nacional de Cultura) en su jurisdicción, así como la de apoyar en la formulación de las políticas culturales".

Que la contratación estatal es un instrumento a través del cual "las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" (art. 3 de la ley 80), siendo fines esenciales del Estado, entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la afectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (art. 2 de la Carta Política), correspondiéndole al Estado social "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población" (art. 366 Ibidem).

Conforme al principio de eficiencia, corresponde a los entes públicos, optimizar el uso de los recursos disponibles, mediante la organización administrativa racional; acorde a antepuesto, el Alcalde Municipal como "jefe de la administración local y representante legal del municipio" (art. 314 Constitución Política de Colombia), tiene la responsabilidad de apoyar y gestionar la ejecución de políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos artísticos y patrimoniales.

Que, con base en lo anterior, es preciso, para la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación estatal, establecer el marco constitucional dentro del cual se enmarca el contrato que se presente realizar, el cual no puede ser otro que la CULTURA, como Derecho Humano, Derecho Social y como Servidor Público. Como Derecho Humano, es decir, como aquellas condiciones instrumentales que le permiten a la persona su realización, debe entenderse en los términos del artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la tercera Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948 en París, que establece: “Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

Que en el mismo sentido se establece que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, elemento propio de la función administrativa reglamentado mediante la Ley 397 de 1997 la cual en su artículo 1º, numeral 1º establece que la Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias, ratificando una vez más que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos y dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

Como Derecho Social y como Servidor Público debe entenderse en los términos de los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia.

Por su parte, la Ley General de Cultura 397 de 1997, conforme a los principios fundamentales que rezan en su artículo 1: numeral 3, dispone que: “El estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana”. Siendo obligación del mismo y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, en este orden ideas, el desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico.

El Municipio de Sogamoso, como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado la prestación de los servicios determinados por la ley, ejecutar las actividades que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Se constituye en función esencial del Alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y los servicios a cargo del ente territorial.

Que la Secretaría de Cultura del Municipio de Sogamoso, tiene como misión: Planear, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas públicas culturales, a fin de acompañar administrativa y pedagógicamente a los distintos procesos culturales que se desarrollan en el Municipio, promoviendo el desarrollo integral de los ciudadanos y la conservación del patrimonio cultural de las comunidades a través de la ejecución de distintos programas y proyectos de preservación, conservación y promoción de la identidad, tradiciones artes y oficios del Municipio.

Son Funciones de la Secretaría de Cultura:

1. Presentar para aprobación del Alcalde los planes, programas y proyectos de cultura, patrimoniales y turísticos, así como el plan estratégico para fortalecer estos sectores.
1 Formular estrategias para fomentar el acceso, conservación, creación artística y producción de las diversas expresiones culturales del Municipio de acuerdo con su conformación étnica, socio cultural e historia.
2 Diseñar y ejecutar estrategias para garantizar la protección, investigación, promoción, divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible y los bienes de interés cultural del Municipio.
3 Promover las escuelas de formación artística y cultural en el Municipio y de la comunidad, así como el desarrollo de redes de información y de servicios culturales que provengan de organizaciones culturales de Sogamoso.
4 Dirigir, organizar, apoyar y financiar los eventos artísticos cuya sede sea el Municipio y que además involucren la participación de la comunidad y demás expresiones artísticas.
5 Proyectar para aprobación del Alcalde las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias para el desarrollo económico del sector cultura, de conservación patrimonial y turístico, estimulando la identificación y prestación de bienes y servicios culturales que a futuro puedan ser autosostenibles.
6 Diseñar, implementar y evaluar planes, programas y proyectos que conjuguen las fortalezas turísticas y las expresiones culturales del Municipio, para estimular el posicionamiento turístico de Sogamoso, a nivel local, regional, nacional e internacional.
7 Formular y ejecutar proyectos culturales con el sector educativo del municipio con el propósito de fomentar la formación artística de niños y jóvenes.
8 Elaborar y desarrollar alianzas público-privadas, para diseñar y ejecutar proyectos de formación y desarrollo cultural con los diferentes grupos etarios y ciudadanos en general.
9 Administrar las bibliotecas públicas municipales y ejecutar los planes, programas y actividades para fomentar el hábito de la lectura, el uso de estas dependencias y las redes de bibliotecas municipales y colegios oficiales, en consonancia con la reglamentación que informa el Sistema Nacional de Bibliotecas.
10 Formular y ejecutar planes y programas de desarrollo turístico, teniendo en cuenta las condiciones y ventajas de ubicación geográfica del Municipio, como parte de la ciudad-región y sus riquezas naturales y culturales.
11 Aplicar estrategias y ejecutar programas para fomentar empresas turísticas y el desarrollo de servicios turísticos que generen empleo y nuevos ingresos para el Municipio.

12 Propender por el estudio, conservación, difusión y restauración del patrimonio histórico y la memoria cultural del Municipio.
13 Fomentar estrategias y acciones para la conservación de la memoria cultural de Sogamoso, como expresión de reparación y garantía de no repetición de vestigios de conflicto y violencia.
14 Revisar cuentas de cobro o facturas de los prestadores de servicios y proveedores de bienes y servicios, supervisados por la dependencia.
15 Proyectar las actas y documentos de liquidación de los contratos susceptibles de esta etapa final, para revisión y firma de la Gerencia de Contratación.
16 Las demás que guarden relación con la naturaleza, sentido y razón de ser de la dependencia.

1.1 Relación del gasto con el proyecto de inversión:

El Municipio de Sogamoso, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias que le han sido atribuidas constitucional y legalmente, debe promover acciones orientadas al bienestar general de la población, al mejoramiento de la calidad de vida, al fortalecimiento del desarrollo económico y social, a la promoción de la cultura, al aprovechamiento de las potencialidades turísticas del territorio y al fortalecimiento de las iniciativas productivas y de emprendimiento de la comunidad. En este sentido, corresponde a la Administración Municipal desarrollar programas, proyectos y actividades que permitan materializar las políticas públicas y las metas establecidas en los instrumentos de planeación territorial.

La Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, determina que sus disposiciones son aplicables a las entidades territoriales y establece, entre otros, los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad que deben orientar la planificación pública. Asimismo, establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo. En consecuencia, las actuaciones administrativas y las inversiones públicas deben guardar correspondencia con los objetivos, programas, metas y proyectos definidos en el instrumento de planeación territorial.

En desarrollo de este mandato, el Municipio de Sogamoso adoptó el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Sogamoso Sostenible: Consolidando una Ciudad Región Estratégica”, instrumento que constituye el marco de referencia para la ejecución de las políticas, programas y proyectos de la Administración Municipal durante el actual periodo constitucional. El Plan tiene como propósito establecer las bases para que Sogamoso avance hacia un municipio próspero, con mayores niveles de bienestar y calidad de vida, así como con una estructura empresarial e industrial competitiva, articulada con el aprovechamiento de los recursos, servicios y capital humano del territorio.

Dentro de este marco de planeación, la Administración Municipal ha previsto la ejecución de acciones relacionadas con el fortalecimiento de los procesos culturales, la promoción turística y el impulso del emprendimiento, el tejido empresarial y la economía popular, reconociendo que estos sectores constituyen instrumentos relevantes para la generación de oportunidades, la dinamización de la economía local, la apropiación del territorio y el fortalecimiento de la identidad y cohesión social del municipio.

En particular, la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso de contratación se encuentra relacionada con la ejecución de actividades programadas en el marco del Festival de la Niñez, la Familia y Emprendimiento “Halloween al Parque”, concebido como un espacio de integración comunitaria que articula componentes culturales,

recreativos, familiares, turísticos y de promoción del emprendimiento local. La actividad busca generar un escenario de participación ciudadana, encuentro familiar y aprovechamiento del espacio público, al tiempo que posibilita la visibilización y promoción de iniciativas productivas y emprendimientos del municipio.

La realización de este tipo de actividades responde a una concepción integral del desarrollo territorial, en la cual las expresiones culturales, las actividades recreativas, el turismo y el fortalecimiento de las unidades productivas locales pueden articularse para generar espacios de encuentro ciudadano y, simultáneamente, contribuir a la dinamización de la economía municipal. En este sentido, el Festival no debe entenderse exclusivamente como una actividad de entretenimiento asociada a la celebración de Halloween, sino como una estrategia institucional para integrar diferentes sectores de la población y promover actividades que contribuyan al cumplimiento de objetivos de carácter social, cultural y económico previstos en los instrumentos de planeación municipal.

Desde el componente cultural, la actividad guarda relación directa con el proyecto de inversión denominado ***"Fortalecimiento, Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales en el Municipio de Sogamoso",*** en la medida en que contempla el desarrollo de actividades culturales y recreativas que favorecen el acceso de la comunidad a manifestaciones culturales, artísticas y de integración social. La Ley 397 de 1997 reconoce que la cultura comprende los rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y establece que el Estado debe impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales, dentro de un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural.

Por lo anterior, la realización de actividades culturales, recreativas y de integración en el marco del Festival de la Niñez, la Familia y Emprendimiento "Halloween al Parque" constituye una forma de materializar las acciones previstas en el referido proyecto de inversión, al generar espacios de acceso efectivo de la comunidad a actividades culturales y de participación, particularmente dirigidas a niños, niñas, adolescentes, familias y comunidad en general.

De igual manera, las actividades previstas presentan articulación con el proyecto de inversión denominado ***"Consolidación del Sector Turismo como Eje Estratégico de la Transformación Económica y Social del Municipio de Sogamoso",*** en tanto la programación de eventos de ciudad contribuye a fortalecer la agenda de actividades del municipio, generar flujos de visitantes, mejorar la visibilidad de la oferta local y posicionar a Sogamoso como un territorio con capacidad para desarrollar actividades culturales, recreativas, familiares y de carácter turístico.

Esta articulación encuentra fundamento en la Ley 300 de 1996 Ley General de Turismo, modificada y complementada, entre otras disposiciones, por las Leyes 1558 de 2012 y 2068 de 2020, que reconoce al turismo como una industria esencial para el desarrollo del país y, particularmente, de las entidades territoriales, atribuyéndole una función social. Igualmente, establece principios como la concertación, coordinación, descentralización y planeación, bajo los cuales las actividades turísticas deben desarrollarse de manera articulada entre los diferentes actores y niveles de gobierno.

En este contexto, la realización de eventos de carácter cultural, familiar y recreativo permite complementar la oferta turística del municipio mediante la generación de actividades que incentivan la apropiación y disfrute del territorio, fortalecen la agenda de ciudad y favorecen la articulación entre cultura, turismo, comercio y emprendimiento. Así, la actividad programada contribuye al propósito de consolidar el turismo como un componente de transformación económica y social, particularmente cuando se vincula con la promoción de productos y servicios ofrecidos por emprendedores y unidades productivas locales.

De manera complementaria, la necesidad se encuentra directamente vinculada con el proyecto de inversión ***"Fortalecimiento del Emprendimiento, Tejido Empresarial e Impulso de la Economía Popular",*** toda vez que uno de los componentes centrales del Festival consiste en generar condiciones para la participación, visibilización, promoción y comercialización de bienes y servicios provenientes de emprendimientos y unidades productivas, fortaleciendo las oportunidades de relacionamiento con consumidores y con otros actores de la economía local.

La Ley 2069 de 2020, "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio orientado a propiciar el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el propósito de contribuir al bienestar social y a la generación de equidad. En consecuencia, las acciones territoriales encaminadas a generar escenarios de promoción, visibilización, comercialización y articulación para los emprendimientos guardan correspondencia con los propósitos generales de fortalecimiento del ecosistema emprendedor.

En este sentido, el Festival de la Niñez, la Familia y Emprendimiento "Halloween al Parque" representa una oportunidad para articular la oferta institucional con las capacidades productivas existentes en el territorio, facilitando espacios para que emprendedores locales puedan exhibir sus productos y servicios, establecer contacto directo con potenciales consumidores, fortalecer sus canales de comercialización, ampliar su reconocimiento y generar relaciones que contribuyan a la consolidación de sus iniciativas económicas.

De manera complementaria, la necesidad identificada se articula con el proyecto de inversión denominado ***"Formación de jóvenes líderes para la comunidad en el municipio de Sogamoso",*** en cuanto las actividades previstas en el Festival de la Niñez, la Familia y Emprendimiento "Halloween al Parque" constituyen escenarios de participación social, integración comunitaria, expresión cultural, recreación y fortalecimiento de capacidades ciudadanas, susceptibles de involucrar a la población joven del municipio como actores activos dentro de las dinámicas sociales, culturales y económicas del territorio.

El proyecto de inversión "Formación de jóvenes líderes para la comunidad en el municipio de Sogamoso" se orienta al fortalecimiento de las capacidades de liderazgo, participación, organización y desarrollo integral de las juventudes, promoviendo escenarios que permitan su vinculación efectiva a procesos comunitarios y a las diferentes dinámicas de desarrollo municipal. Esta orientación resulta concordante con el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, contenido en la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, mediante el cual se establecen disposiciones para garantizar a los jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos civil o personal, social y público, y se promueve su participación activa en los asuntos que les conciernen.

En este contexto, las actividades programadas en el Festival de la Niñez, la Familia y Emprendimiento "Halloween al Parque" pueden constituirse en espacios de encuentro intergeneracional y participación comunitaria, en los cuales los jóvenes tengan la posibilidad de vincularse a procesos de organización, acompañamiento, expresión artística, recreación, promoción cultural, emprendimiento y construcción colectiva, fortaleciendo sus competencias para el ejercicio de un liderazgo positivo y su participación en escenarios comunitarios.

La articulación con este proyecto adquiere especial relevancia en consideración a que el desarrollo integral de las juventudes no se limita a procesos estrictamente académicos o de capacitación formal, sino que comprende también la generación de oportunidades para su participación efectiva en espacios sociales, culturales, recreativos, económicos y comunitarios. En consecuencia, la realización de eventos municipales que promuevan la interacción entre jóvenes, familias, niños, emprendedores y comunidad en general puede contribuir a fortalecer vínculos sociales, capacidades de liderazgo, sentido de pertenencia y apropiación del territorio.

De igual manera, la vinculación de este proyecto con el Festival permite integrar el componente de juventud con las demás dimensiones que soportan la actividad contractual. Así, mientras el proyecto de ***"Fortalecimiento, Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales en el Municipio de Sogamoso"*** sustenta las acciones relacionadas con el acceso y promoción de actividades culturales; el proyecto ***"Consolidación del Sector Turismo como Eje Estratégico de la Transformación Económica y Social del Municipio de Sogamoso"*** se relaciona con la dinamización de la agenda de ciudad y la promoción de la oferta turística; el proyecto ***"Fortalecimiento del Emprendimiento, Tejido Empresarial e Impulso de la Economía Popular"*** soporta las acciones dirigidas a la promoción y visibilización de emprendimientos y unidades productivas; y el proyecto ***"Formación de Jóvenes Líderes para la Comunidad en el Municipio de Sogamoso"*** permite articular las acciones de participación, liderazgo, integración y vinculación de la población joven a las dinámicas comunitarias.

Esta articulación responde, además, a los propósitos generales del Plan de Desarrollo Municipal ***"Sogamoso Sostenible: Consolidando una Ciudad-Región Estratégica",*** cuyo objetivo general plantea desarrollar las bases para que Sogamoso avance hacia un municipio próspero, con altos niveles de calidad de vida y bienestar, y con una estructura empresarial e industrial competitiva que aproveche sus recursos, servicios y capital humano.

Por consiguiente, la participación de la población joven dentro de actividades de carácter cultural, recreativo, familiar y de emprendimiento contribuye al aprovechamiento del capital humano del municipio y a la generación de escenarios en los cuales los jóvenes puedan ejercer una ciudadanía activa, desarrollar habilidades de liderazgo, interactuar con diferentes grupos poblacionales y participar en iniciativas que favorezcan la construcción de comunidad.

Cabe señalar que el Municipio de Sogamoso ya ha relacionado contractualmente el proyecto "Formación de jóvenes líderes para la comunidad" con eventos de participación social orientados a visibilizar los talentos, capacidades y liderazgo de los jóvenes del municipio, lo que evidencia la correspondencia entre el proyecto de inversión y la utilización de eventos y actividades participativas como mecanismos para su materialización.

En consecuencia, la inclusión de este proyecto dentro de la estructura de articulación del presente proceso contractual permite evidenciar que el Festival de la Niñez, la Familia y Emprendimiento "Halloween al Parque" constituye un escenario transversal en el que convergen diferentes objetivos de política pública municipal, particularmente aquellos relacionados con cultura, turismo, emprendimiento, economía popular, participación ciudadana, integración familiar y fortalecimiento del liderazgo juvenil.

Por consiguiente, la programación de actividades culturales, recreativas y de integración familiar dirigidas a niños, niñas y adolescentes debe desarrollarse bajo criterios de protección integral, seguridad, inclusión, participación y prevalencia de sus derechos, procurando que los espacios institucionales destinados a esta población sean adecuados para su disfrute y participación junto con sus familias y demás miembros de la comunidad.

La necesidad de contratación surge, por tanto, de la obligación institucional de materializar las actividades previstas en los proyectos de inversión antes señalados, para lo cual se requiere contar con un operador que disponga de la capacidad técnica, logística, operativa y administrativa necesaria para atender integralmente las actividades programadas en el marco del Festival de la Niñez, la Familia y Emprendimiento "Halloween al Parque".

La ejecución de las actividades requiere la disposición y coordinación de los bienes, servicios, recursos logísticos, elementos, personal operativo y demás componentes necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la

programación definida por la Administración Municipal, bajo condiciones de oportunidad, calidad, seguridad y eficiencia. Estos requerimientos responden a necesidades específicas y temporales asociadas a la realización del evento y deben ser articulados de manera integral para garantizar su correcta ejecución.

En consecuencia, la contratación pretendida no constituye una actuación aislada, sino una herramienta para materializar las inversiones y actividades previamente definidas en los instrumentos de planeación municipal, mediante la ejecución de acciones concretas que permiten alcanzar resultados verificables en materia cultural, turística, social y económica.

La relación del gasto con los proyectos de inversión se establece de la siguiente manera:

1. “FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO”: el gasto se relaciona con la ejecución de actividades culturales, recreativas y de integración comunitaria que permiten ampliar el acceso de la población a procesos y manifestaciones culturales, fortalecer la participación ciudadana y generar espacios de encuentro y apropiación cultural.
2. “CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR TURISMO COMO EJE ESTRATÉGICO DE LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO”: el gasto se vincula con la realización de un evento de ciudad susceptible de fortalecer la agenda cultural y turística municipal, promover la oferta local, generar actividades de interés para residentes y visitantes y contribuir a la dinamización de actividades económicas asociadas al turismo, comercio, gastronomía, servicios y entretenimiento.
3. “FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, TEJIDO EMPRESARIAL E IMPULSO DE LA ECONOMÍA POPULAR”: el gasto se encuentra directamente relacionado con la generación de espacios de promoción, exhibición, comercialización y visibilización de emprendimientos y unidades productivas, favoreciendo el contacto con consumidores y la dinamización de la economía popular y local.
4. FORMACIÓN DE JÓVENES LÍDERES PARA LA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO: El gasto permite articular el componente de participación juvenil, liderazgo, integración comunitaria y aprovechamiento de espacios culturales, recreativos y de emprendimiento, propiciando la vinculación activa de jóvenes a las actividades programadas y fortaleciendo su participación como actores del desarrollo local.

De esta manera, existe una relación directa, coherente y verificable entre el objeto contractual y los proyectos de inversión que soportan presupuestal y técnicamente la actuación administrativa, en tanto las actividades que serán atendidas mediante el contrato constituyen medios necesarios para alcanzar productos y resultados asociados a los componentes culturales, turísticos y de fortalecimiento económico contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal.

La contratación permitirá, además, concentrar en un único proceso las actividades y requerimientos logísticos asociados al desarrollo del Festival, facilitando la coordinación institucional, la programación y seguimiento de las actividades, la optimización de los recursos públicos y la determinación de responsabilidades frente a la adecuada ejecución del evento.

Desde la perspectiva de la planeación contractual, esta necesidad se encuentra debidamente articulada con los instrumentos de planeación y con los proyectos de inversión que respaldan la apropiación presupuestal correspondiente. Lo anterior resulta concordante con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual los estudios y documentos previos constituyen el soporte para la estructuración del proceso de contratación y deben contener, entre otros elementos, la descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer y el objeto a contratar.

Por lo anterior, el Municipio de Sogamoso identifica como una necesidad pública la ejecución de las actividades programadas para el Festival de la Niñez, la Familia y Emprendimiento "Halloween al Parque", en cuanto estas contribuyen al cumplimiento de los objetivos de la Administración Municipal relacionados con el fortalecimiento de los procesos culturales, la promoción y consolidación de la actividad turística, la integración familiar y comunitaria, la generación de espacios de participación para niños, niñas y familias, y el fortalecimiento de los emprendimientos, el tejido empresarial y la economía popular.

En consecuencia, resulta técnica, administrativa y presupuestalmente procedente adelantar el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE LA NIÑEZ, LA FAMILIA Y EMPRENDIMIENTO HALLOWEEN AL PARQUE PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, TEJIDO EMPRESARIAL E IMPULSO DE LA ECONOMÍA POPULAR", con el propósito de disponer de los servicios requeridos para garantizar el desarrollo integral de la programación, el cumplimiento de los objetivos institucionales y la adecuada materialización de las inversiones previstas en el Plan de Desarrollo Municipal "Sogamoso Sostenible: Consolidando una Ciudad-Región Estratégica".

En términos de planeación pública, la contratación propuesta contribuye a materializar el enfoque de desarrollo económico y social previsto por el Municipio, mediante la articulación de cultura, turismo, recreación, integración familiar y emprendimiento en un mismo escenario de participación ciudadana. Por tanto, el gasto proyectado guarda relación directa con los fines de los proyectos de inversión que lo soportan y se constituye en un medio necesario para el cumplimiento de las metas y resultados previstos para la vigencia correspondiente.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones la Administración Municipal a fin de resolver dicha necesidad, encuentra que las opciones de contratación existentes son las que se encuentran establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario N°. 1082 de 2015, lo que permite a las entidades estatales acudir a las diferentes modalidades de contratación pública. Dadas las características del servicio a contratar se considera que la opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico es bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

3.	**ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**

El Municipio de Sogamoso debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

3.1. ASPECTO ECONÓMICO:

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS

(Tomado de la página web https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

El sector terciario o sector servicios está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población. Por esa razón también se conoce como sector servicios.

Si bien los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, la existencia del sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir, mediante la producción de bienes inmateriales.

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones.

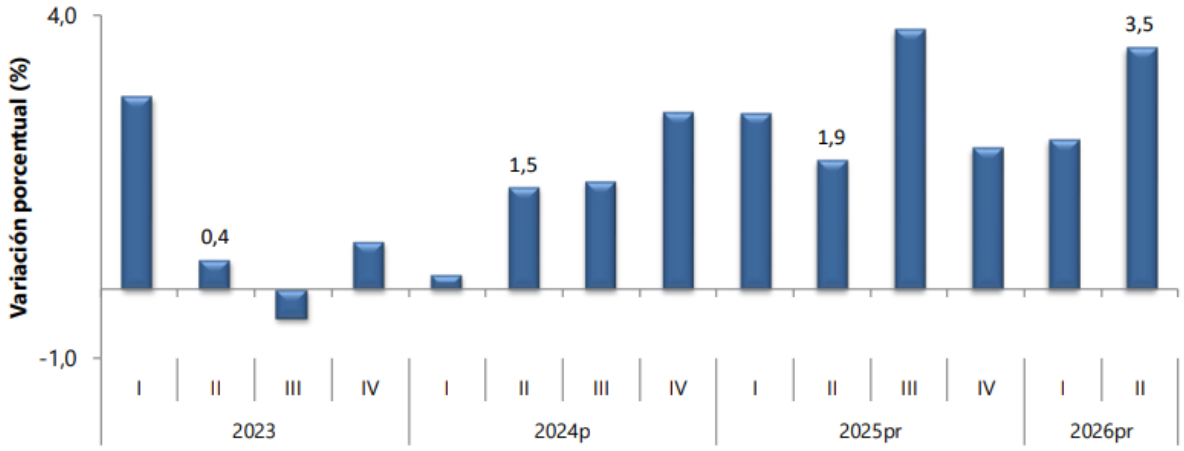
El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2026 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto.

El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto.

El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2026, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario.

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[Pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

PIB desde el enfoque de la producción:

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%. • Cultivo permanente de café crece 16,4%.
• Ganadería crece 4,8%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%.
• Pesca y acuicultura decrece 36,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,6%.
• Cultivo permanente de café crece 16,7%.
• Ganadería decrece 0,4%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.
• Pesca y acuicultura decrece 16,4%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,5**	**6,3**	**4,0**

Fuente: DANE, PIB_T

pr preliminar

[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto crece 10,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 17,3% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,8% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 19,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 8,4%. Esta variación se explica principalmente por:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,6% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 10,8%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 6,4%.
• Explotación de minas y canteras crece 6,1%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,1	1,0	0,3
Explotación de minas y canteras	18,5	9,3	6,1
Industrias manufactureras	6,8	5,7	2,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	10,5	5,5	6,4
Construcción	12,1	6,6	10,8
Comercio al por mayor y al por menor[2]	9,8	9,6	3,0
Información y comunicaciones	5,7	5,2	2,6
Actividades financieras y de seguros	14,0	12,6	4,4
Actividades inmobiliarias	8,1	7,7	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	10,0	9,0	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	17,3	14,8	2,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	19,1	15,1	4,1
Valor agregado bruto	**10,8**	**8,8**	**3,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	5,8	4,9	2,6
Producto Interno Bruto	**10,3**	**8,4**	**3,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Revisión de las cifras trimestre de 2026pr

En este apartado se presenta la revisión de la medición del primer trimestre 2026 pr, la cual está asociada a la actualización de indicadores básicos. Es importante mencionar que, en el Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T), se consideran tres secuencias de incorporación de datos fuente, las cuales generan revisiones de las series previamente publicadas.

Como se ha especificado, en un primer ciclo trimestral (el más frecuente) se clasifican las revisiones generadas por la estadística básica, las cuales pueden ser por actualizaciones, correcciones y/o revisiones de datos de la serie y/o a la incorporación de un nuevo dato observado. Los cambios generalmente se presentan porque se trata de datos preliminares sujetos a modificaciones.

Existe un segundo ciclo de carácter anual (regular), el cual está determinado por la incorporación de nuevos datos o estimaciones de las Cuentas Nacionales Anuales (CNA) en las series trimestrales. Esta combinación de datos de baja y alta

frecuencia mediante técnicas de evaluación comparativa genera revisiones en los datos trimestrales a lo largo de la serie para evitar la introducción de quiebres o escalonamiento. Los últimos resultados de las CNA son generados con rezago de un año y cuarenta y cinco días. Así, cada año, es incorporada una estimación de las CNA a la serie trimestral, lo cual robustece la medición y genera revisión de las composiciones trimestrales estimadas previamente.

Finalmente, un ciclo de revisión mayor (no regular) derivado de la incorporación de revisiones metodológicas, recomendaciones internacionales, cambios de base y otros cambios que por su naturaleza no se pueden incorporar de forma regular.

Dado este escenario, la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales (DSCN) sigue la línea recomendada por el manual de Cuentas Nacionales Trimestrales 2017 del Fondo Monetario Internacional (FMI), el cual sugiere aplicar una estrategia de actualización para el proceso de ajuste estacional. En esta línea, la estrategia adoptada es el ajuste concurrente o "concurrent adjustment" (sección 7.71 Pág. 146) en el cual los modelos, criterios y parámetros son ajustados cada vez que se ponen a disposición nuevas observaciones o datos revisados. Esto implica generar datos ajustados estacionalmente con mayor precisión ya que incorporan todas las revisiones de factores estacionales a partir de observaciones más recientes y actualizadas.

Esta estrategia también es consistente con la política de publicación de las series desestacionalizadas del DANE, en la cual "la práctica implementada es realizar una revisión completa de todos los elementos de ajuste estacional al menos una vez al año y siempre que existan revisiones significativas en las series originales. Esto de manera alineada con los ciclos regulares anuales de revisión de las series originales".

En este sentido, el usuario puede recurrir al archivo anexo de publicación "Especificaciones de los modelos que se utilizan para el ajuste estacional y efecto calendario.pdf" para identificar los parámetros y ajustes realizados y actualizados en las series del presente periodo.

La información técnica de resultados del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) se encuentra disponible para consulta, a través del siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentasnacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica.

Tabla 21. Revisiones de las actividades económicas
Tasas de crecimiento anual de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Primer trimestre 2026pr

Actividad	Primer trimestre 2026pr		
	Tasa de crecimiento anual (%)		Diferencia a la contribución*
	Publicado[1]	Revisado[2]	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,4	0,00
Explotación de minas y canteras	-0,1	-0,8	-0,03
Industrias manufactureras	2,9	2,6	-0,04
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[3]	2,6	2,6	0,00
Construcción	-5,4	-5,2	0,01
Comercio al por mayor y al por menor[4]	2,9	3,0	0,00
Información y comunicaciones	1,3	1,6	0,01
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,8	0,00
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,00
Actividades profesionales, científicas y técnicas[5]	2,2	2,3	0,01
Administración pública, defensa, educación y salud[6]	5,7	5,6	-0,01
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[7]	3,2	3,2	0,00
Valor agregado bruto	**2,2**	**2,1**	**-0,05**
Valor agregado bruto	2,2	2,1	-0,05
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	3,0	0,01
Producto Interno Bruto	**2,2**	**2,2**	**-0,04**
Gasto de consumo final[8]	3,4	4,2	0,62
Formación bruta de capital[9]	-3,0	-4,8	-0,36
Exportaciones	3,5	1,7	-0,27
Importaciones	3,5	3,6	-0,04
Producto Interno Bruto	**2,2**	**2,2**	**-0,04**

Fuente: DANE, PIB_T

Anexos

Anexo A. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen[1] y la contribución a la variación anual del valor agregado bruto por actividad económica
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Serie original	
	Tasa de crecimiento anual (%)	Contribución* al valor agregado
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	4,2	0,2
Industrias manufactureras	2,0	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	0,2
Construcción	2,2	0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	0,5
Información y comunicaciones	-0,1	0,00
Actividades financieras y de seguros	4,3	0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	0,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	0,4
Valor agregado bruto	**3,6**	**3,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Anexo B. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen[1] y contribución al Producto Interno Bruto desde el enfoque del gasto
Segundo trimestre 2026pr

Componentes del gasto	Serie original	
	Tasa de crecimiento anual (%)	Contribución* al Producto Interno Bruto
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr-II
Gasto de consumo final[2]	4,4	4,0
Formación bruta de capital[3]	7,1	1,2
Exportaciones	-1,0	-0,1
Importaciones	7,5	-1,6
Producto Interno Bruto	**3,5**	**3,5**

Fuente: DANE, PIB_T

prpreliminar

* Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Anexo D. Detalle de la dinámica de producción de la actividad pecuaria Segundo trimestre 2026pr

Productos de la actividad pecuaria	Tasa de crecimiento anual en constantes (%) 2026pr-II / 2025pr-II
Ganado bovino	-1,2
Leche cruda	6,0
Pollos, gallinas y otras aves de corral	-0,3
Huevos de gallina o de otras aves, con cáscara, frescos.	6,6
Ganado porcino	17,1

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar

Anexo E. Detalle de la dinámica de producción de explotación de minas y cantera Segundo trimestre 2026pr

Productos de la actividad explotación de minas y canteras	Tasa de crecimiento anual en constantes (%) 2026pr-II / 2025pr-II
Extracción de petróleo crudo y gas natural[1]	
Petróleo crudo	-1,9
Gas natural	-14,1
Extracción de minerales metalíferos	
Minerales de hierro y mineral de hierro sinterizado	-9,7
Minerales de níquel y sus concentrados	-14,7
Minerales de plata y sus concentrados	-2,6
Minerales de oro y sus concentrados	17,0
Minerales de platino y sus concentrados	23,1
Extracción de otras minas y canteras	
Roca o piedra de construcción y de talla[2]	7,5
Minerales para la industria química, abonos minerales	-31,4
Sal gema o halita, sal marina sin purificar y salmuera[3]	10,2
Piedras preciosas y semipreciosas	-17,0

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.
[2]Roca o piedra de construcción y de talla, mármol; yeso; anhidrita, fundente calizo; piedra caliza y otras piedras calcáreas del tipo utilizado para la fabricación de cal o cemento; arenas, cantos, gravas, piedra partida o triturada, betún y asfaltos naturales; arcillas.
[3]Sal gema o halita, sal marina sin purificar y salmuera o solución saturada de sal.

Anexo F. Detalle de la dinámica de producción de construcción de edificaciones Segundo trimestre 2026[pr]

Productos actividad construcción de edificaciones	Tasa de crecimiento anual en constantes (%) 2026[pr]-II / 2025[pr]-II
Edificaciones residenciales	-7,3
Edificaciones no residenciales	8,0

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

Anexo G. Detalle de la dinámica de producción de las actividades financieras y de seguros Segundo trimestre 2026[pr]

Productos de las actividades financieras y de seguros	Tasa de crecimiento anual en constantes (%) 2026[pr]-II / 2025[pr]-II
Servicios de intermediación financiera[1]	3,5
Comisiones	7,4
Auxiliares	4,7
Seguros	3,2

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI).

Anexo H. Detalle del gasto de consumo final de los hogares por finalidad
Segundo trimestre 2026[pr]

Finalidad	Tasa de crecimiento[1] (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Alimentos y bebidas no alcohólicas	-0,9	-0,05	-0,9
Bebidas alcohólicas, tabaco y estupefacientes	6,1	5,3	2,9
Prendas de vestir y calzado	3,9	3,8	1,7
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	3,0	2,6	1,2
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	6,9	5,9	2,4
Salud	3,3	3,6	-0,1
Transporte	3,6	3,7	0,2
Comunicaciones	2,9	4,3	0,2
Recreación y cultura	9,5	7,2	3,4
Educación	1,5	0,9	0,6
Restaurantes y hoteles	-2,3	-1,6	-0,1
Bienes y servicios diversos	4,7	4,6	1,7

Fuente: DANE, PIB_T

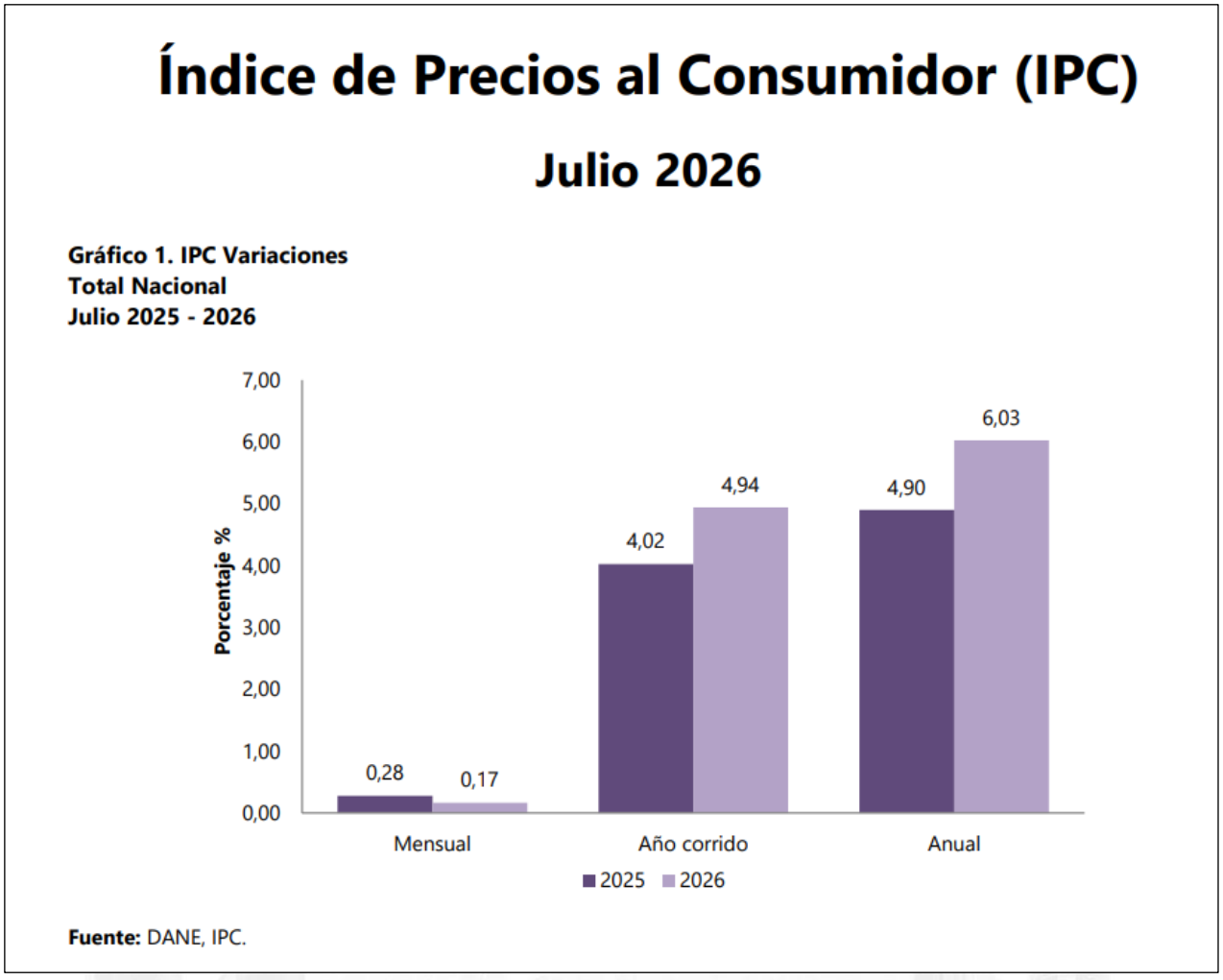
Anexo I. Detalle del gasto de consumo final de los hogares por durabilidad
Segundo trimestre 2026[pr]

Durabilidad	Tasa de crecimiento[1] (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Durables	15,9	14,7	5,5
No durables	1,6	1,8	0,9
Semidurables	5,2	5,4	1,9
Servicios	2,0	1,8	0,5

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
Nota: El gasto de consumo final corresponde al consumo final de los hogares residentes efectuado dentro del territorio económico.

Índice de precios al consumidor julio de 2026.

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).



Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	6,75	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,65	1,06	6,41	1,20
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,86	0,12	5,84	0,23
Salud	1,71	4,17	0,07	5,31	0,09
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94
Transporte	12,93	4,39	0,59	4,25	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	4,23	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	4,17	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,89	0,15	3,86	0,20
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,26	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,92	0,03	2,80	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,45	0,04	2,71	0,08

Fuente: DANE, IPC.

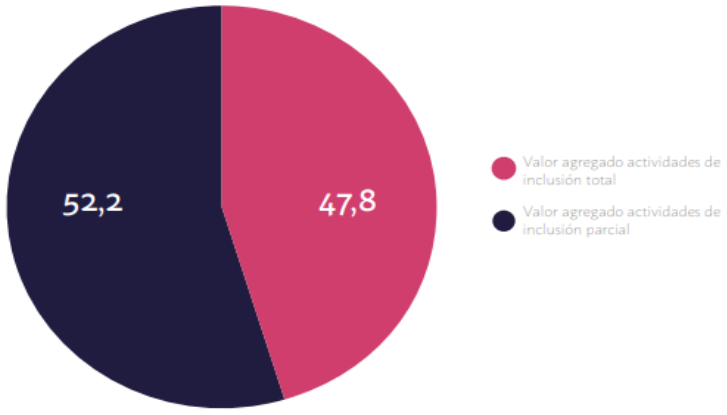
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

Reporte del Sector Cultural, Creativo y de Saberes

De manera conjunta, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y las entidades generan y consolidan el presente Reporte del Sector Cultural, Creativo y de Saberes que contempla indicadores asociados con la producción, el consumo intermedio y el valor agregado para las 103 actividades que hacen parte de este sector. Asimismo, consolida información estadística del comportamiento de las actividades culturales, la distribución de los bienes de interés cultural a nivel nacional, el número de escuelas de música, el número de escenarios para espectáculos públicos, entre otros. Igualmente, se consideran los indicadores de patentes y los indicadores de contexto en lo social y lo económico para los micro negocios. La consolidación de información asociada al sector ha permitido identificar el comportamiento de la Economía Cultural y Creativa y vislumbrar su relevancia para la toma de decisiones de política pública.

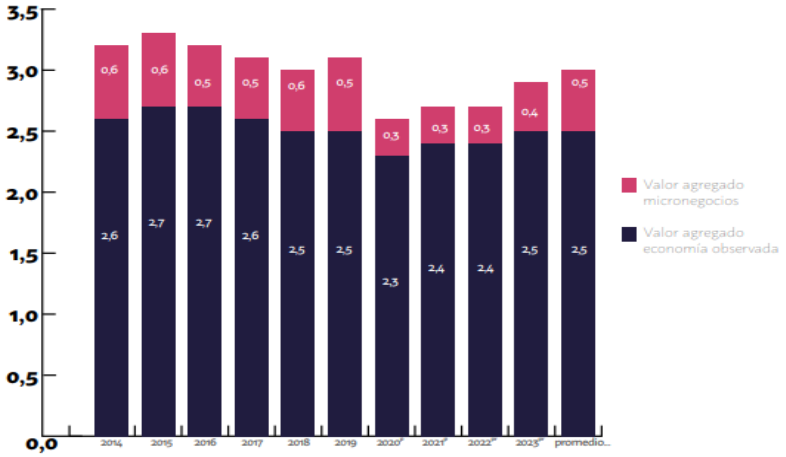
Gráfico 1
Composición del valor agregado según Actividades de Inclusión Total y Parcial en la Economía Cultural y Creativa
Promedio 2014-2023pr



Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa (CSECC).
pr cifra preliminar.

Las actividades de inclusión total son las actividades culturales y creativas en las que todos los productos que generan cultura o son culturales o están protegidos por el derecho de autor, mientras que las actividades de inclusión parcial son aquellas en las cuales no todos los productos son culturales, o no todos están protegidos por el derecho de autor.

Gráfico 2.
Participación del valor agregado de la Economía Cultural y Creativa en el Total del Valor agregado nacional
2014-2023pr



Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa (CSECC).
pr: cifra o resultado preliminar[3] y p: cifra o resultado provisional[4]

En el promedio del período compredido entre 2014 y 2023pr, la participación del valor agregado de la Economía Cultural y Creativa en el total del valor agregado nacional fue del 3,0 %. Por fuentes de información, las relacionadas con economía observada aportan el 2,5 % y la participación de micronegocios contribuyen con el 0,5 %.

Cuentas de producción y de generación del ingreso

Tabla 1.
Total Economía Cultural y Creativa
Valores a precios corrientes
Millones de pesos
2014-2023[Pr]

Conceptos	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021[P]	2022[P]	2023[Pr]
1. Cuenta de producción										
P.1 Producción	39.174.889	42.876.581	45.080.386	47.059.698	50.006.974	53.383.747	44.545.420	55.118.832	69.648.917	78.128.936
P.2 Consumo intermedio	16.903.513	19.053.271	20.018.170	20.802.073	22.867.764	24.600.515	20.493.027	25.832.601	33.431.530	37.453.814
B.1 Valor agregado bruto	22.271.376	23.823.310	25.062.216	26.257.625	27.139.211	28.783.232	24.052.393	29.286.231	36.217.388	40.675.122
2. Cuenta de generación del ingreso										
D.1 Remuneración de los asalariados	9.915.255	10.735.530	11.455.555	12.232.195	13.226.896	14.320.244	13.721.331	15.888.035	19.475.376	22.146.451
D.11 Sueldos y salarios	8.525.868	9.305.262	9.895.033	10.537.276	11.350.285	12.351.712	11.864.850	13.762.415	16.991.605	19.330.488
D.121 Contribuciones sociales de los empleadores	1.389.387	1.430.268	1.560.522	1.694.919	1.876.611	1.968.532	1.856.481	2.125.620	2.483.771	2.815.963
D.29 Otros impuestos sobre la producción	791.308	887.799	843.371	946.951	957.547	1.081.790	774.005	841.460	1.101.750	1.255.099
B.2b Excedente de explotación bruto	11.564.813	12.199.981	12.763.291	13.078.478	12.954.768	13.381.197	9.557.057	12.556.736	15.640.262	17.273.572

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa (CSECC).
P: cifra o resultado provisional
Pr: cifra o resultado preliminar

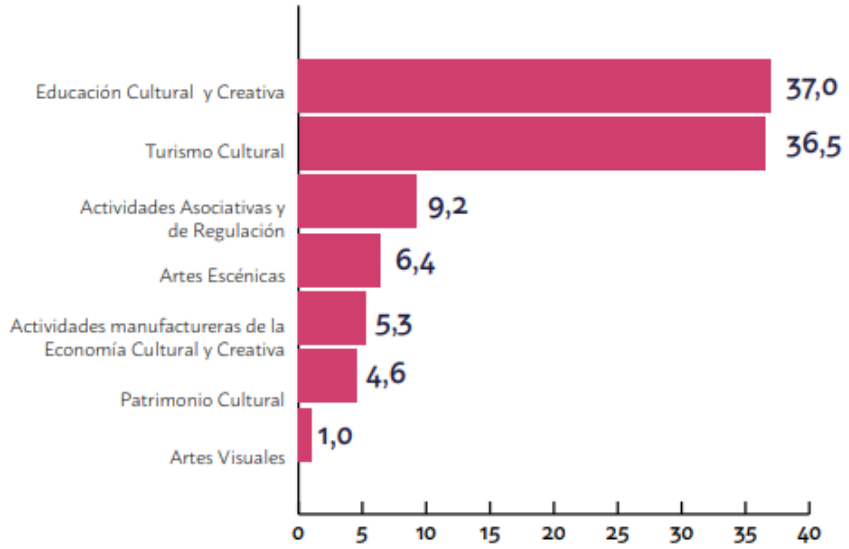
Tabla 2.
Cuenta de producción
Total Economía Cultural y Creativa
Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Millones de pesos
2014 - 2023[Pr]

Conceptos	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021[P]	2022[P]	2023[Pr]
1. Cuenta de producción										
P.1 Producción	41.410.190	42.876.581	42.805.554	42.433.969	44.026.811	44.826.147	37.266.530	45.158.089	52.461.655	54.240.938
P.2 Consumo intermedio	17.874.304	19.053.271	19.017.671	18.770.372	20.182.563	20.690.931	17.093.706	21.166.305	25.173.456	26.022.940
B.1 Valor agregado bruto	23.535.553	23.823.310	23.787.883	23.663.522	23.845.053	24.136.672	20.173.713	23.990.355	27.286.677	28.216.428

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa (CSECC).
[P]: cifra o resultado provisional
[Pr]: cifra o resultado preliminar
- Incluye fuentes de información de economía observada y micronegocios

De acuerdo con las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015, el comportamiento de la Economía Cultural y Creativa presenta un crecimiento del valor agregado de 3,4 % para 2023[Pr] con respecto a 2022[P]. Por su parte, el valor agregado para 2022[P] con respecto a 2021[P] presenta un crecimiento de 13,7 %.

Gráfico 6.
Composición del valor agregado según segmentos del área de Artes y Patrimonio
Promedio 2014-2023[Pr]



Fuente: : DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa (CSECC)
[Pr]:cifra o resultado preliminar

El valor agregado de Artes y Patrimonio se compone de siete sectores, a saber: Educación Cultural y Creativa con una participación de 37,0 %, Turismo Cultural con 36,5 %, Actividades asociativas y de regulación con 9,2 %, Artes Escénicas con 6,4 %, Actividades manufactureras de la Economía Cultural y Creativa con 5,3 %, Patrimonio Cultural con 4,6 %, y Artes Visuales con 1,0 %.

Tabla 10.
Recaudo de la Ley de Espectáculos Públicos (LEP)
Total nacional por mes en 2023

Mes	Recaudo de la Ley de Espectáculos Públicos (LEP)
	COP $: pesos colombianos
Enero	$ 7.329.094.000
Febrero	$ 7.054.131.000
Marzo	$ 10.295.575.000
Abril	$ 6.078.660.000
Mayo	$ 5.802.217.000
Junio	$ 4.768.536.000
Julio	$ 5.189.901.000
Agosto	$ 2.536.630.650
Septiembre	$ 6.401.774.000
Octubre	$ 6.221.430.000
Noviembre	$ 10.772.467.000
Diciembre	$ 6.350.798.000
Total Recaudo	**$ 78.801.213.650**

Fuente: Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes - Estadísticas del sector de los espectáculos públicos de las artes escénicas - Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (PULEP). Diciembre 2023. Resultados presentados en valores nominales.

El número de eventos de espectáculos públicos en Colombia creció 22,6 % durante 2023, pasando de 15.869 eventos de espectáculos públicos registrados en 2022, a 19.462 eventos de espectáculos públicos en 2023. En septiembre se registró el mayor número de eventos públicos del año 2023 (2.576), seguido por octubre (2.370) y noviembre (2.329).

Tabla 12.
Número de eventos de espectáculos públicos registrados por mes
Total nacional
2016-2023

Número de eventos de espectáculos públicos registrados								
Mes	**Años**							
	2016	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**
Enero	6	182	199	300	306	62	248	309
Febrero	7	231	415	477	670	122	427	666
Marzo	19	346	692	875	625	330	935	1.282
Abril	112	481	707	956	216	289	1.059	1.331
Mayo	170	507	724	1.261	166	337	1.001	1.586
Junio	224	548	718	1.163	333	522	1.113	1.619
Julio	287	545	672	1.253	523	820	1.365	1.811
Agosto	293	778	1.151	1.774	394	1.054	1.513	2.196
Septiembre	448	887	1.409	1.954	351	1.167	2.067	2.576
Octubre	428	942	1.605	1.751	416	1.579	2.516	2.370
Noviembre	448	771	1.222	1.401	303	1.896	2.124	2.329
Diciembre	358	599	875	1.063	307	1.287	1.501	1.387
Total	**2.800**	**6.817**	**10.389**	**14.228**	**4.610**	**9.465**	**15.869**	**19.462**

Fuente: Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes - Estadísticas del sector de los espectáculos públicos de las artes escénicas, Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (PULEP). Diciembre 2023
Nota: La diferencia de eventos registrados en el Portal Único de la Ley de Espectáculos de las Artes Escénicas-PULEP del 2016 al 2017, se explica por la fecha en que fue lanzando el PULEP (23 de febrero de 2016) y la fecha en que el Módulo de productores-registro de eventos entró en funcionamiento (27 de febrero de 2016). El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes exceptuó de registro los eventos ofrecidos al público antes del 23 de febrero de ese año. Por lo tanto, el 2016 no es un año comparable frente a otras vigencias en los registros de eventos y escenarios.

Tabla 13.
Número de eventos de espectáculos públicos registrados por tipo de espectáculo
Total nacional
2016-2023

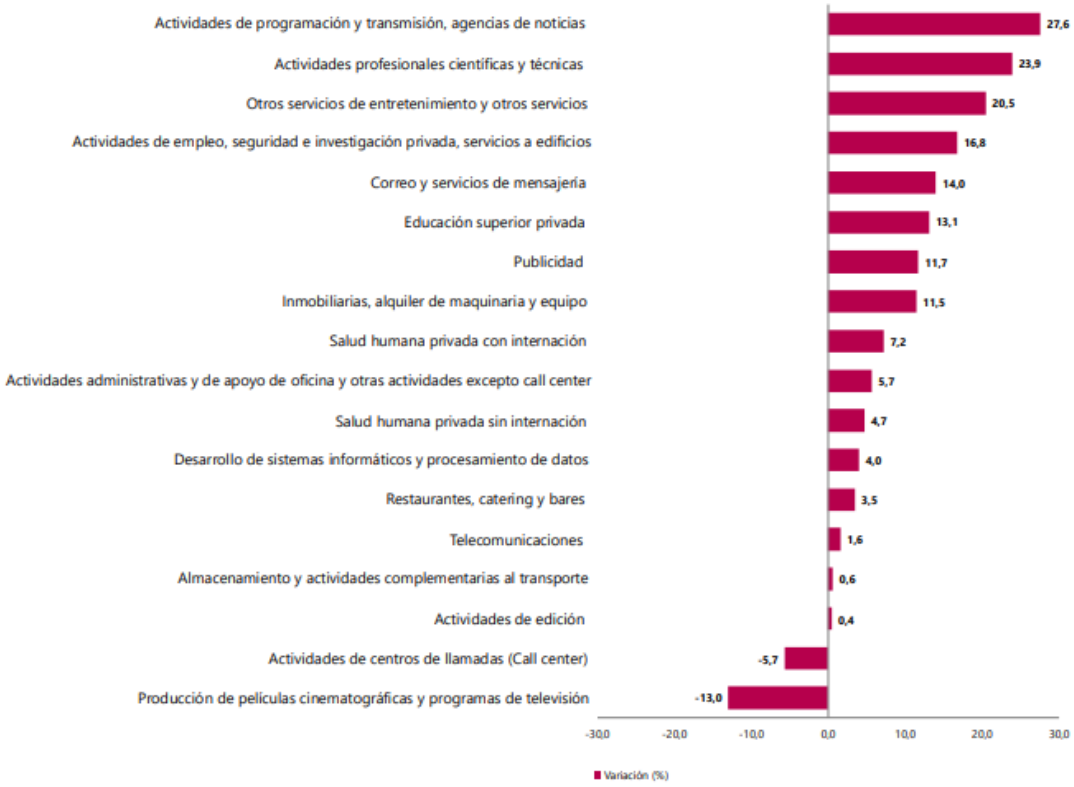
Número de eventos de espectáculos públicos registrados								
	Años							
Tipo de espectáculo	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Circo sin animales	43	122	168	348	333	238	491	694
Danza	205	554	763	1.177	1.075	756	983	1.441
Magia	9	28	53	85	81	73	110	161
Música	1.491	3.034	3.517	5.038	4.608	2.916	5.833	6.967
Otros géneros	212	516	848	1.155	1.069	37	0	0
Teatro	787	2.399	4.684	6.867	6.526	5.212	8.245	10.199
Sin clasificar	53	164	356	605	536	233	207	0
Total	2.800	6.817	10.389	15.275	14.228	9.465	15.869	19.462

Fuente: Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes - Estadísticas del sector de los espectáculos públicos de las artes escénicas, Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (PULEP).

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) enero de 2026p

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Junio de 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)ᵖ



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo al objeto contractual, se requiere la adquisición de servicios, por esta razón, se enmarca en el sector terciario o sector de servicios. Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, publicidad entre otros.

(Tomado de la página web https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión. (Para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de anexos de la EMS

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	-0,0	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	15,5	0,0	-1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	2,5	1,1	-0,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7	11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6	22,1	0,0	5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,5	-1,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5	11,0	0,3	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	11,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	5,4	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1	11,2	0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	4,4	0,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0	3,9

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,6	2,0	-1,7	1,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,4	-1,1	-1,3	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	-0,4	-1,1	0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-12,5	-7,4	-3,6	-1,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	4,3	-0,7	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,1	-1,6	0,3	-3,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,3	-8,0	0,6	-2,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,9	1,8	-0,2	0,3	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,1	0,6	-0,2	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,3	0,1	-1,7	1,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,2	-1,4	-7,5	0,7	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,9	-1,5	0,3	-2,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,5	-11,1	-3,4	-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,4	-5,0	-8,5	-0,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,1	-0,9	0,0	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,0	-0,2	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,8	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,9	-1,5	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)p

En junio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
Total nacional
Junio 2026P

índice (ene 2023-jun 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**27,6**	
	Ingresos por servicios prestados	23,5	22,1
	Ingresos por venta de mercancías	30,7	0,0
	Otros ingresos operacionales	90,5	5,5
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-5,1**	
	Permanente	-2,7	-1,6
	Temporal directo	1,5	0,3
	Agencias	-18,4	-3,7
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**7,0**	
	Salarios personal permanente	7,0	3,6
	Salarios temporal directo	8,1	3,4

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Análisis económico:

El análisis se elaboró mediante una metodología de revisión documental y comparación funcional. Se tomaron como insumo el borrador del análisis del sector de la GRANJA AL PARQUE 2025, el informe financiero del festival, y las dos cotizaciones utilizadas para estructurar el presupuesto, incluyendo estudios del sector, estudios previos, requerimientos técnicos y documentos de conveniencia de otros eventos culturales tales impulsados por la Municipio.

El criterio central de comparación no fue la coincidencia literal de valores ni la igualdad exacta del objeto contractual. En un mercado como el de los eventos públicos, esa coincidencia rara vez existe, porque cada entidad organiza su evento con diferente escala, duración, número de escenarios, componente patrimonial, dispersión territorial, exigencias técnicas y modalidad de contratación. Por ello, la comparación se realizó por bloques de mercado y por funciones equivalentes dentro del evento.

Los bloques comparados fueron, principalmente, cinco: componente artístico, componente técnico, componente - operativo, componente de promoción y componente cultural o de circulación territorial. Cuando los documentos

comparados ofrecían suficiente detalle, también se realizaron contrastes por ítem específico; cuando no, la comparación se hizo por naturaleza del servicio, necesidad funcional y lectura de mercado.

El análisis sigue una lógica semejante a la utilizada por Colombia Compra Eficiente y por varias entidades territoriales en sus estudios del sector: primero se caracteriza el mercado; luego se analiza la demanda pública; después se identifica la oferta y la pluralidad de oferentes; posteriormente se comparan procesos similares; y finalmente se examina el presupuesto del proyecto a la luz de cotizaciones y comparadores. Esta estructura permite pasar de una revisión general del entorno a una validación concreta del presupuesto para el desarrollo de la "GRANJA AL PARQUE" de 2025.

Fuente	Tipo de documento	Utilidad analítica dentro del estudio
Granja al parque 2025	Análisis del sector	Estructura inicial, tablas existentes y orientación de la comparación
Cotizaciones Fundación THAN, Fundación Cultural Solsticio y Fundación color esperanza	Cotizaciones de mercado	Soporte principal de la formación del presupuesto oficial
Apoyo logístico en actividades culturales - Municipio de Yopal	Proceso comparado de componente artístico	Comparación de mercado musical y precios por artista
Apoyo logístico en actividades culturales - Municipio de Caldas	Análisis del sector / estudio de mercado	Comparación operativa y de contratación territorial de eventos
Apoyo logístico en actividades culturales - Municipio de Girardot	Estudio previo y de mercado	Comparador de contratación artística principal
Apoyo logístico en actividades culturales - Municipio de Nataga Huila	Requerimiento técnico y análisis del sector	Comparador macro de festivales culturales de ciudad y análisis económico del mercado
Apoyo logístico en actividades culturales - Municipio de Timbiquí	Estudios previos y actas de participación	Comparador patrimonial, comunitario y de organización territorial

Desde la perspectiva económica, la organización de festivales y eventos culturales puede vincularse a actividades de organización de eventos, espectáculos en vivo, entretenimiento y servicios complementarios. En documentos comparados, especialmente en el análisis del sector de la TOMA CULTURAL 2026-1, se identifica el vínculo con categorías de organización de eventos y con servicios complementarios como logística y producción técnica.

Para efectos analíticos, el desarrollo del festival de la niñez, la familia y emprendimiento "HALOWEEN AL PARQUE" puede entenderse como la convergencia de varios submercados: el mercado artístico, el mercado técnico de escenario, el mercado de coordinación y operativo, el mercado de servicios de promoción y el mercado de soporte institucional y gestión del riesgo. Esta lectura es útil porque evita tratar todo el presupuesto como si fuera una sola bolsa indiferenciada.

Clasificación o submercado	Descripción	Aplicación práctica en el desarrollo de "HALLOWEEN AL PARQUE"

Organización de eventos	Planeación, producción, coordinación y operación integral	Producción de campo, cronograma, montaje y articulación general
Espectáculos en vivo	Eventos culturales y contratación de shows	Shows en vivo
Infraestructura temporal	Carpas, mobiliario, espacios de apoyo y montaje auxiliar	Infraestructura mobiliaria, zonas técnicas y operativas
Promoción cultural y medios	Diseño, piezas, difusión, pauta, redes y visibilidad	Publicidad y promoción del festival
Gestión del riesgo y seguridad	Organismos de emergencia, control de acceso y respuesta operativa	Atención de emergencias, orden y seguridad del evento
Componente cultural diferencial	Experiencia visual, recreativa y fotográfica	Exposición cultural y temática

Análisis económico del sector

Los estudios del sector revisados para otros procesos territoriales coinciden en que las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación muestran un comportamiento favorable dentro de la economía nacional. En el caso de los documentos aportados, se reseñan cifras de crecimiento del PIB nacional y del valor agregado del subsector cultural y recreativo durante 2026, lo cual sugiere un mercado activo para festivales, espectáculos públicos y eventos culturales.

Más allá de la cifra puntual, lo relevante es la lectura estructural: los festivales no solo consumen presupuesto público, sino que activan encadenamientos económicos. Cuando un municipio contrata un evento como el desarrollo del festival de la niñez, la familia y emprendimiento “HALOWEEN AL PARQUE”, se generan efectos sobre hotelería, transporte, alimentación, comercio, servicios técnicos, operación del espacio, personal temporal y proveedores de apoyo. Ese comportamiento está claramente desarrollado en comparadores como la TOMA CULTURAL en el Municipio de Sogamoso en los años 2025 y 2026-1.

Para el desarrollo del festival de la niñez, la familia y emprendimiento “HALOWEEN AL PARQUE”, estas variables económicas son decisivas. El costo de los eventos culturales o shows artísticos se combina con costos de producción, adecuación del predio, apoyo logístico, señalización, publicidad, movilidad de equipos, emergencias. Por ello, el presupuesto del festival no puede evaluarse sólo desde la lógica del entretenimiento, sino desde la suma de varios mercados de soporte que se activan simultáneamente.

Adicionalmente, variables como inflación, salario mínimo, costos laborales, insumos de montaje, servicios de comida, alquileres temporales y transporte afectan directamente el precio de este tipo de contratos. Esa incidencia justifica que los estudios del sector de evento cultural suelen incorporar análisis de contexto económico, aun cuando el objeto contractual sea eminentemente cultural.

Variables económicas relevantes para el desarrollo del festival de la niñez, la familia y emprendimiento “HALOWEEN AL PARQUE”.

Variable	Efecto en el mercado de festivales	Incidencia específica sobre el desarrollo del festival de la niñez, la familia y

		emprendimiento "HALLOWEEN AL PARQUE"
Inflación	Incrementa costos de producción, transporte, alimentación y servicios temporales	Afecta producción de campo, logística, artistas y publicidad
SMMLV	Eleva costos de personal de apoyo, montaje y servicios tercerizados	Incide en cuadrillas técnicas y personal logístico
Turismo y movilidad	Aumenta presión sobre hotelería, transporte y consumo local	Impacta traslados, alojamiento y servicios conexos
Mercado artístico	Puede variar según agenda, estacionalidad y nivel del artista	Afecta el ítem más alto del presupuesto
Costos técnicos especializados	Son sensibles al tipo de rider, tecnología y disponibilidad	Afectan iluminación, sonido, video y soporte escénico

En documentos comparados, como la toma cultural, se incluyen además referencias a empleo, IPC y variación del salario mínimo como elementos de contexto. Esa lógica es plenamente trasladable a el desarrollo del festival de la niñez, la familia y emprendimiento "HALOWEEN AL PARQUE": un festival de varios días, con servicios intensivos en recurso humano y alquiler temporal de equipos, necesariamente refleja el comportamiento de estas variables en su estructura de costos.

Desde una perspectiva de razonabilidad presupuestal, esto implica que el desarrollo del festival de la niñez, la familia y emprendimiento "HALOWEEN AL PARQUE", debe evaluarse a partir de costos actuales del mercado de eventos, y no con base en referencias desactualizadas o simplificadas. La combinación de cotizaciones recientes y comparadores nacionales permite precisamente mitigar ese riesgo.

Impacto económico de los festivales culturales y lectura aplicada a el desarrollo del festival de la niñez, la familia y emprendimiento "HALOWEEN AL PARQUE".

Procesos como la toma cultural 2025 y 2026-1 presentan de manera explícita que los eventos culturales de la ciudad generan beneficios sobre empleo, consumo, circulación de artistas y dinamización de múltiples sectores productivos. Esa evidencia es útil porque demuestra que la contratación de eventos culturales no sólo genera únicamente gasto sino también actividad económica en el territorio.

En el caso del festival de la niñez, la familia y emprendimiento "HALOWEEN AL PARQUE", el impacto no tiene la escala de evento cultural de grandes ciudades, pero sí comparte su lógica. Un evento cultural de varios días con adecuación del espacio, operación logística, servicios de atención al público y difusión mediática contribuye a la ocupación temporal del sector de servicios local y regional.
Esta lectura también ayuda a explicar por qué las entidades territoriales insisten en programar eventos culturales dentro de sus agendas institucionales: más allá de la dimensión simbólica o recreativa, estos eventos funcionan como instrumentos de promoción territorial, vitrina de ciudad, fortalecimiento de identidad local y dinamización de la economía creativa.

3.2. **ASPECTO TÉCNICO:**

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal “Sogamoso Sostenible: Consolidando una Ciudad Región Estratégica” Eje III: DESARROLLO SOCIAL Y PRESTACIÓN EFECTIVA DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO, LA PROVINCIA Y LA REGIÓN, la Secretaría de Cultura creó la estrategia “PROMOCIÓN Y ACCESO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS” y en él el indicador de producto 330105301 “Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas”, bajo este lineamiento se crea el SISTEMA DE EXALTACIÓN DE LAS ECONOMÍAS CULTURALES Y CREATIVA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO – SECREA donde se establecieron un conjunto de acciones y metodologías tendientes al fortalecimiento del Sistema de Cultura Municipal con el diseño, formalización e implementación de procesos de desarrollo institucional que tiene como objetivo fortalecer y exaltar el desarrollo de las economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos.

Líneas de acción:

- Realización de Festivales y Eventos Culturales.
- Capacitación en sistemas de educación formal.
- Convocatorias de incentivos económicos.
- Focalización del sector cultural

La implementación del Sistema de Exaltación de las Economías Culturales y Creativas (SECCREA) y el desarrollo de estrategias como el festival de la niñez, la familia y emprendimiento “HALLOWEEN AL PARQUE” responden a la necesidad de fortalecer el sector cultural como eje del desarrollo social, económico y territorial de Sogamoso. Estas acciones se alinean con las funciones de la Secretaría de Cultura y el Plan de Desarrollo Municipal, promoviendo el acceso a la cultura, la protección del patrimonio y el impulso de las industrias culturales y creativas.

Su propósito es dinamizar la economía local, fomentar la identidad cultural, ampliar la participación ciudadana y posicionar al municipio como destino cultural y turístico, contribuyendo al bienestar social y al desarrollo sostenible.

Durante estos años, los eventos culturales han evolucionado significativamente, posicionándose no sólo como eventos de alto impacto, sino como una estrategia integral de desarrollo territorial, que articula cultura, turismo, economía y cohesión social. Los aprendizajes derivados de su implementación han permitido optimizar la planeación, ampliar la participación ciudadana, fortalecer la calidad de la programación y consolidar alianzas institucionales y privadas.

El Municipio de Sogamoso ha mantenido, año tras año, los eventos culturales como eventos que se ha consolidado como una verdadera vitrina cultural, turística, comercial y de desarrollo económico. En este marco, las tomas culturales ha emergido como un componente estratégico que potencia esta tradición, favoreciendo múltiples sectores mediante el fomento del consumo cultural, el turismo y la circulación de bienes y servicios asociados a las industrias creativas.

Para el año 2026, el festival de la niñez, la familia y emprendimiento “HALOWEEN AL PARQUE” se proyecta como un evento, con mayor alcance regional, nacional e internacional, fortaleciendo su posicionamiento como referente cultural en Colombia. Su realización permitirá continuar dinamizando el sistema económico local, promoviendo la participación de habitantes y visitantes, y exaltando la identidad sogamoseña.

Dada su trascendencia, resulta fundamental que la administración municipal garantice su continuidad con altos estándares de calidad, innovación, organización y sostenibilidad, integrando enfoques de economía creativa, inclusión social y apropiación cultural.

Para el desarrollo del festival de la niñez, la familia y emprendimiento “HALLOWEEN AL PARQUE” se estructurará a partir de una idea innovadora y participativa, que incluirá:

- Experiencia Visual.
- Experiencia Recreativa y Fotográfica
- Espacios de formación, circulación y fortalecimiento del sector cultural.
- Actividades Familiares y talleres infantiles
- Escenarios gratuitos de acceso democrático a la cultura.

Esta agenda no solo ampliará el acceso cultural, sino que fortalecerá el desarrollo económico mediante el impulso al comercio, el turismo, la gastronomía y los servicios asociados, consolidando al “HALLOWEEN AL PARQUE” como motor de la economía naranja en el municipio.

Asimismo, este evento buscará profundizar el sentido de pertenencia en la comunidad Sogamoseña, incentivando su participación activa y promoviendo la apropiación del patrimonio cultural.

OBJETIVOS DEL FESTIVAL DE LA NIÑEZ, LA FAMILIA Y EMPRENDIMIENTO “HALLOWEEN AL PARQUE”

Desde la Secretaría de Cultura y el festival de la niñez, la familia y emprendimiento “HALLOWEEN AL PARQUE” tendrá como objetivos:

- Fortalecer el ecosistema cultural, creativo y de entretenimiento del municipio.
- Consolidar la cadena de valor de las industrias culturales y creativas.
- Generar bienestar social y emocional mediante el acceso libre a la cultura.
- Fomentar la articulación entre sectores culturales, turísticos, comerciales e institucionales.
- Posicionar a Sogamoso como destino cultural estratégico a nivel nacional e internacional.
- Impulsar la circulación y visibilización del Municipio.
- Dinamizar el turismo como eje de desarrollo económico sostenible.
- Incorporar innovación, sostenibilidad y transformación digital en la gestión cultural.

ENFOQUE 2026: CONSOLIDACIÓN Y PROYECCIÓN

EL FESTIVAL DE LA NIÑEZ, LA FAMILIA Y EMPRENDIMIENTO “HALLOWEEN AL PARQUE”: incorporará los aprendizajes de sus versiones anteriores, enfocándose en:

- Mayor participación comunitaria.
- Medición de impacto económico, cultural y social del evento.
- Sostenibilidad ambiental y logística responsable.
- Internacionalización del evento mediante redes culturales.

- Integración de tecnologías digitales y experiencias innovadoras.

El mercado en el cual se inserta EL FESTIVAL DE LA NIÑEZ, LA FAMILIA Y EMPRENDIMIENTO "HALOWEEN AL PARQUE": corresponde al sector cultural, recreativo y de entretenimiento, que a su vez se integra al sector terciario de la economía. En este ámbito confluyen encuentros patrimoniales, encuentros masivos, promoción cultural, servicios de espectáculos públicos y operación de eventos territoriales.

En Colombia, los eventos culturales cumplen una función pública y económica más amplia que la simple recreación. Los documentos comparados muestran que son usados por los municipios y distritos como instrumentos para cumplir fines de política cultural, dinamizar la economía local, promover la identidad del territorio, activar el turismo, fortalecer la cadena de valor creativa y ofrecer escenarios de participación ciudadana. Por esa razón, su análisis de mercado no puede ser superficial ni limitarse a revisar el caché de uno o dos artistas.

Eventos como la toma cultural 2025 y 2026-1, entre otros, evidencian que la cultura, cuando se traduce en eventos públicos, moviliza recursos en múltiples frentes: técnicos, administrativos, artísticos, logísticos, promocionales, comunitarios y patrimoniales. El desarrollo del festival de la niñez, la familia y emprendimiento "HALOWEEN AL PARQUE" comparte esa lógica, aunque a una escala distinta. Es un evento de ciudad con operación técnica y una intención clara de articulación cultural y turística.

El mercado de eventos culturales, además, no es homogéneo. Coexisten dentro de él varias tipologías: festivales musicales y artísticos, festivales recreativos, carnavales patrimoniales, encuentros culturales con énfasis comunitario y festivales integrales de ciudad.

- **ESTUDIO DEL MERCADO:**

Se anexa estudio del mercado, el cual hace parte integral del proceso

3.3 ASPECTOS REGULATORIOS:

El Municipio de Sogamoso de acuerdo con lo estipulado en la legislación colombiana y regida por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva del contratista y buena fe; en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando la pluralidad de oferentes, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme lo expresa la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen:

ANÁLISIS APLICACIÓN DECRETO 287 DE 2026

a) Compras públicas accesibles

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 287 de 2026 y de las orientaciones impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante la Circular Externa No. 003 de 2026, el municipio de Sogamoso analizó la procedencia de incorporar criterios específicos de accesibilidad en la contratación. Al respecto, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a la prestación de servicios de carácter logístico, que comprenden, entre otras actividades, el suministro y operación de sonido, tarimas, elementos logísticos y personal de apoyo, se concluye que no resulta necesario establecer especificaciones adicionales de accesibilidad como condiciones

técnicas particulares para la prestación del servicio, en la medida en que los bienes y servicios objeto de contratación tienen una finalidad esencialmente instrumental y operativa y no corresponden, por sí mismos, a la construcción, adecuación o adquisición de infraestructura, bienes o soluciones destinadas específicamente al acceso o utilización permanente por parte de personas con discapacidad. En todo caso, esta determinación no releva al contratista ni a la Entidad del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias o técnicas sobre accesibilidad que resulten directamente aplicables a los espacios, escenarios o actividades en los cuales se ejecuten los servicios contratados, ni de adoptar los ajustes razonables que sean necesarios para evitar barreras de acceso o participación de las personas con discapacidad.

b) Herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos

El municipio efectuó el análisis de las herramientas de planeación inclusiva previstas en el Decreto 287 de 2026, particularmente las relacionadas con la realización de ferias de negocios inclusivas, la incorporación de criterios sociales adicionales y la división del proceso en lotes o segmentos. Atendiendo a las características del objeto contractual, al conocimiento del mercado obtenido mediante el correspondiente estudio del sector y a la existencia de una oferta plural de proveedores que desarrollan integralmente actividades de logística, sonido, tarimas, suministro de elementos y personal de apoyo, no se considera necesario ni conveniente implementar herramientas adicionales de planeación inclusiva para el presente proceso. Particularmente, la división del objeto en lotes o segmentos podría afectar la adecuada coordinación técnica y operativa requerida para la ejecución integral de las actividades, generar dificultades en la determinación de responsabilidades entre diferentes contratistas e incrementar los riesgos asociados a la articulación y oportunidad de los servicios. De igual manera, la realización de una feria de negocios inclusiva no se estima necesaria para la adecuada caracterización del mercado, sin perjuicio de garantizar durante el proceso los principios de libre concurrencia, igualdad, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

c) Condiciones especiales de ejecución

En relación con las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la Entidad analizó la conveniencia y oportunidad de incorporar obligaciones relacionadas con subcontratación inclusiva y/o integración de personas con discapacidad al equipo de trabajo. Considerando la naturaleza del objeto contractual y la necesidad de que el futuro contratista garantice integralmente y bajo su responsabilidad la disponibilidad, coordinación y operación del personal, equipos, elementos y demás recursos logísticos requeridos para cada actividad, se concluye que no resulta conveniente establecer una obligación adicional de priorización en materia de subcontratación o integración del equipo de trabajo, pues la adecuada ejecución contractual exige que el contratista organice autónomamente los medios humanos y técnicos necesarios de acuerdo con las características, oportunidad y condiciones particulares de cada actividad. La imposición de una condición adicional en esta materia podría resultar desproporcionada frente a la naturaleza y alcance del contrato, sin que se haya identificado en la etapa de planeación que dicha exigencia sea necesaria para garantizar su adecuada ejecución. En consecuencia, previa valoración de su conveniencia y oportunidad, la Entidad determina no incorporar para este proceso condiciones especiales de ejecución de esta naturaleza, sin perjuicio de las obligaciones generales de igualdad, inclusión y no discriminación que resulten aplicables durante la ejecución contractual.

LEY 1150 DE 2007

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: Licitación Pública; Selección Abreviada; Concurso de Méritos; Contratación Directa y Mínima Cuantía.

En materia de contratación estatal el Municipio de Sogamoso deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Debido a la cuantía del presente proceso, se ha determinado llevarlo a cabo mediante el mecanismo de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

DECRETO 1082 DE 2015

CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

SECCIÓN 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN

SUBSECCIÓN 2 SELECCIÓN ABREVIADA

Contratación de Menor Cuantía

"(…) Artículo 59. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles (…)"

En atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, por lo cual se adelantará por las normas previstas y demás que las modifiquen, sustituyan y adicionen la materia.

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública" Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"

Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, La Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.

4.	**ESTUDIO DE LA OFERTA:**

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de mercado de acuerdo con los posibles proveedores que puedan ofrecer los bienes, obras o servicios que se requiere para el presente proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita en el estudio previo que acompaña este análisis procediendo a realizarlo de la siguiente forma:

La oferta relevante para el desarrollo del festival de la niñez, la familia y emprendimiento "HALLOWEEN AL PARQUE", está integrada por operadores de eventos, empresas de producción técnica, productores artísticos, representantes, fundaciones, corporaciones culturales, proveedores de infraestructura temporal, empresas de publicidad y medios, prestadores de servicios especializados de seguridad y emergencias. No se trata, por tanto, de un mercado monolítico, sino de un ecosistema de oferentes que pueden actuar de forma integral o por componentes.

En el caso específico para el desarrollo del festival de la niñez, la familia y emprendimiento "HALLOWEEN AL PARQUE", la obtención de dos cotizaciones comparables demuestra que el objeto fue entendible para el mercado y que existieron varios actores en capacidad de estructurar una propuesta con los quince ítems contemplados por la entidad. Esa sola circunstancia ya constituye un indicio importante de pluralidad de oferentes.

Los procesos comparados también muestran que, dependiendo de la complejidad del evento, la oferta puede organizarse de distintas maneras. Puede tratarse de una empresa o unión temporal que presta un servicio integral, de una entidad sin ánimo de lucro que ejecuta una programación cultural, de una corporación patrimonial, o de un proveedor artístico para

un paquete específico. Lo relevante no es que todos los procesos compartan la misma forma organizativa, sino que todos evidencian un mercado activo de operadores culturales y técnicos.

6.1 Tipología de oferentes identificados

Tipo de actor	Rol en el mercado	Relación con HALLOWEEN AL PARQUE
Operadores integrales de eventos	Articulan producción técnica, logística y operación general	Capaces de ejecutar la mayor parte del alcance del evento
Entidades sin ánimo de lucro y corporaciones culturales	Ejecutan programas, patrimonio y agendas culturales	Relevantes cuando el proyecto se estructura por asociación, colaboración o cooperación
Productores artísticos	Negocian presentaciones y shows en vivo	Claves para el ítem ambientación temática
Empresas técnicas	Sonido, iluminación, video, estructuras, backline	Claves para el cumplimiento del rider técnico
Proveedores logísticos	Carpas, cerramientos, señalización, mobiliario, personal de apoyo	Claves para la operación del espacio
Agencias de medios y promoción	Publicidad, comunicación, pauta, piezas gráficas y difusión	Respaldan el componente de visibilidad del evento.

Desde esta perspectiva, el mercado del festival de la niñez, la familia y emprendimiento “HALLOWEEN AL PARQUE”, exhibe una estructura razonablemente abierta. La competencia no se limita a un único modelo de proveedor, sino que se manifiesta a través de distintos perfiles empresariales y asociativos. Esta característica es habitual en el mercado cultural colombiano, donde la ejecución de eventos suele requerir subcontratación o integración de capacidades especializadas.

También es relevante subrayar que la experiencia y la capacidad de coordinación pesan especialmente en este mercado. Un festival no se ejecuta únicamente por capacidad financiera o por reputación artística; exige planificación, cronogramas, cumplimiento técnico, control de riesgos y habilidad de articulación con entidades y proveedores. Por eso la oferta valiosa en este sector suele ser la de operadores que combinan conocimiento técnico con experiencia práctica en eventos masivos.

Con el fin de identificar los posibles proveedores que puedan ofrecer los bienes y servicios requeridos para el presente proceso de contratación, y así satisfacer la necesidad descrita en el estudio previo que acompaña este análisis, se procede a efectuar el estudio de la oferta del mercado correspondiente al festival de la niñez, la familia y emprendimiento “HALLOWEEN AL PARQUE”

La actividad económica a través de la cual se desarrollará el objeto contractual pertenece al **sector terciario de la economía**, también denominado **sector servicios**, el cual comprende aquellas actividades orientadas a la prestación de servicios y a la satisfacción de necesidades de las personas, sin involucrar directamente la producción o transformación de bienes materiales. Este sector resulta esencial para el dinamismo económico, por cuanto provee insumos funcionales para múltiples cadenas productivas y soporta la ejecución de actividades sociales, culturales, turísticas, recreativas y logísticas.

Dentro de este sector se ubican actividades como las comunicaciones, los servicios sociales, el turismo, el hotelería, la alimentación, el ocio, la cultura, los espectáculos, la educación, la publicidad, el transporte, la logística, la consultoría, los servicios temporales y, en general, todas aquellas actividades que hacen posible el desarrollo operativo y funcional de eventos de mediano y gran formato.

En ese sentido, el proceso que se pretende adelantar por parte de la Secretaría de Cultura Municipio de Sogamoso, para la realización del festival de la niñez, la familia y emprendimiento "HALLOWEEN AL PARQUE", se enmarca claramente dentro del sector terciario o de servicios, toda vez que comprende una serie de actividades especializadas relacionadas con la producción cultural, la organización logística, la promoción artística, la operación técnica y la ejecución integral de eventos públicos, sin que ello implique la producción de un bien material, pero sí una prestación indispensable para el desarrollo cultural, turístico y económico del municipio.

Conforme al **Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02, versión 3.1 del 14 de junio de 2023**, expedido por Colombia Compra Eficiente, el análisis de la oferta debe realizarse con base en herramientas que permitan identificar el comportamiento del mercado y de los proveedores que participan en procesos semejantes. En ese marco, la Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y la Oferta dispuesta por Colombia Compra Eficiente permite observar, de manera integral y estructurada, la información histórica registrada en SECOP I, SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano, facilitando la consulta por clasificador, categoría, entidad contratante, monto y proveedor.

Dicha herramienta constituye un insumo relevante para fortalecer el estudio del sector, por cuanto permite identificar la participación de proveedores en procesos contractuales afines, los montos contratados, la recurrencia de determinados clasificadores de bienes y servicios, así como el comportamiento de la contratación pública territorial asociada al objeto del proceso.

En el presente caso, el análisis de la oferta tiene como propósito evaluar el comportamiento de los proveedores, especialmente aquellos con presencia en Boyacá y en el municipio de Sogamoso, así como la contratación realizada por entidades territoriales respecto de servicios asociados a la realización de eventos culturales y festivales públicos. Para ello, se toman como referencia los datos suministrados por la Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y la Oferta de Colombia Compra Eficiente, con corte 2025, atendiendo a la naturaleza del futuro contrato y a la modalidad de selección que se proyecte adelantar.

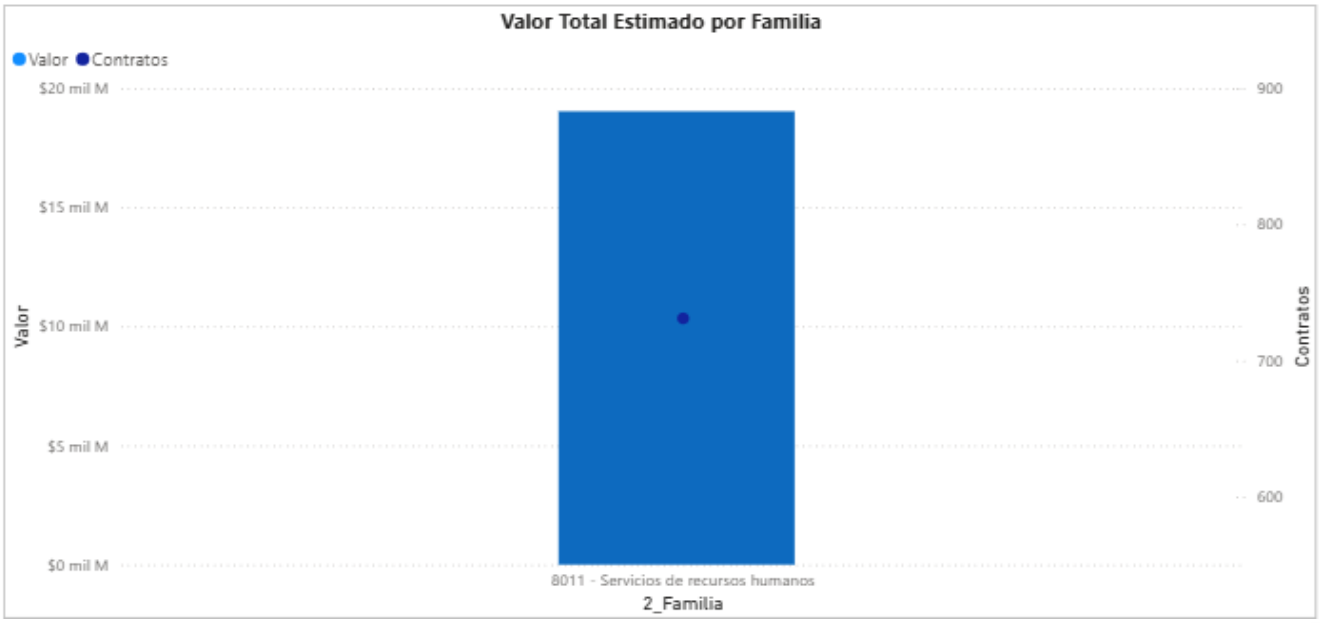
Para el análisis se consideran, entre otros, los siguientes clasificadores relacionados con el objeto contractual:

- 93141701 - Organizaciones de eventos culturales
- 93141702 - Servicios de promoción cultural
- 93140700 - Cultura
- 80111623 - Servicios temporales de compras y logística.

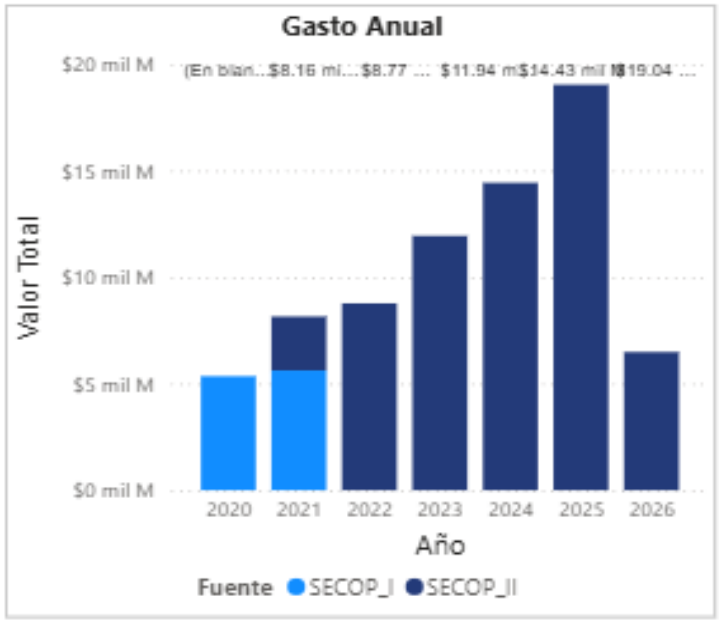
Estos códigos resultan pertinentes, toda vez que el futuro proceso contractual comprende componentes asociados a la promoción y desarrollo de actividades culturales, así como a la contratación de apoyos logísticos, operativos y temporales necesarios para la ejecución del festival de la niñez, la familia y emprendimiento "HALLOWEEN AL PARQUE".

En consecuencia, el estudio de la oferta permitirá determinar si existe capacidad suficiente en el mercado para atender las necesidades del proceso, identificar potenciales proveedores y verificar que el objeto a contratar cuenta con respaldo

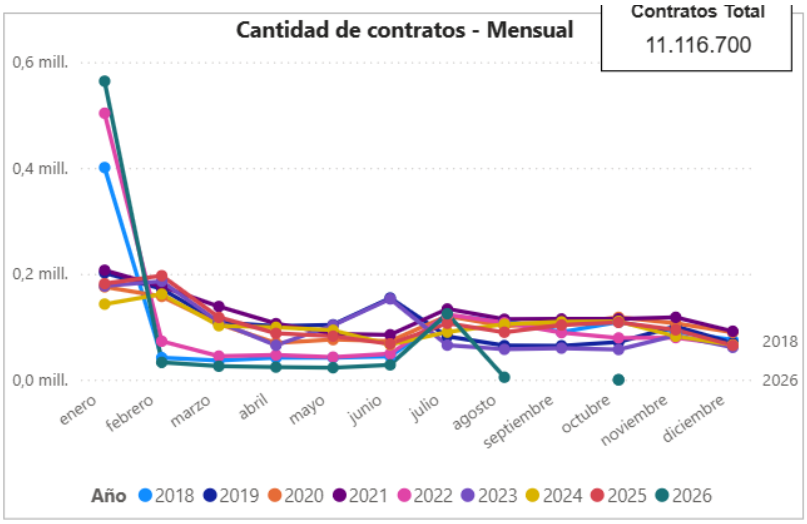
dentro del mercado de servicios culturales, logísticos y operativos vinculados a festivales y eventos públicos de gran formato.

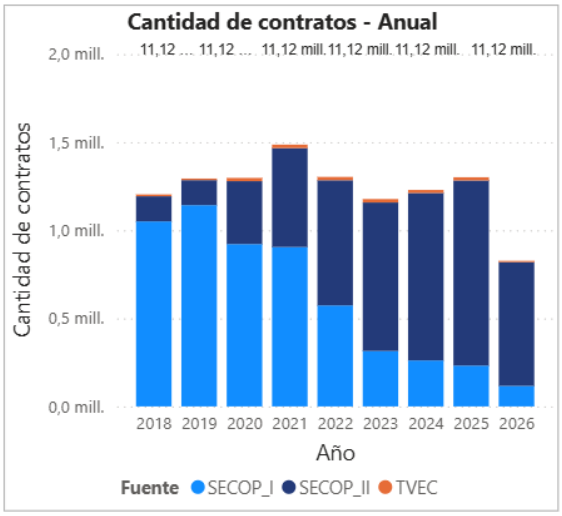


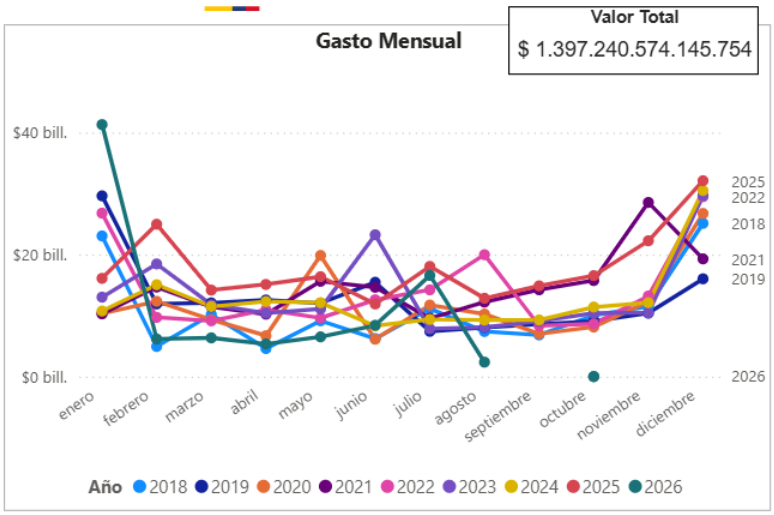
La información que se muestra a continuación corresponde a los contratos que se realizaron en el municipio de Sogamoso con diferentes proveedores entre el año 2025 que fueron realizados a través de las plataformas de contratación pública como lo son SECOP II, información que permite sustentar el desarrollo de la actividad en el territorio nacional.

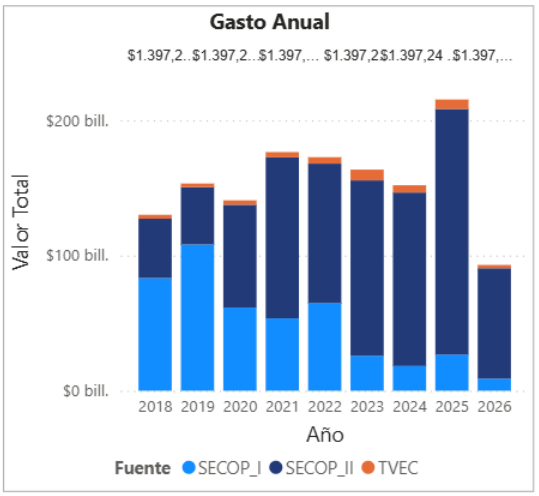


Frente a la siguiente información que nos muestra la gráfica, se puede evidenciar que en el primer semestre del año 2026 el gasto anual frente a la contratación mencionada fue la más alta.









5. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

La demanda pública de servicios de festival y ciudad en Colombia es recurrente. Alcaldías, gobernaciones, secretarías de cultura, corporaciones de eventos y entidades adscritas programan anualmente festivales musicales, ferias, carnavales, encuentros culturales, celebraciones patrimoniales y eventos de integración comunitaria. Esa recurrencia demuestra que el festival de la niñez, la familia y emprendimiento “HALLOWEEN AL PARQUE” no responde a una necesidad excepcional sino a una práctica consolidada de contratación territorial.

Los comparadores revisados muestran distintas formas de satisfacer esa demanda. En algunos casos, como las tomas culturales 2025 y 2026-1, la necesidad se concentra en el componente cultural. El peso está en la logística, adecuación de espacios, seguridad, señalización y personal operativo, la prioridad es la salvaguardia patrimonial y la programación cultural con participación comunitaria.

El festival de la niñez, la familia y emprendimiento "HALLOWEEN AL PARQUE" combina elementos de todas esas necesidades. Necesita un espacio, logística, producción técnica, publicidad, atención al público, emergencias y componentes culturales diferenciales. Desde la perspectiva de la demanda pública, esto lo convierte en un proyecto integral y plenamente reconocible dentro del mercado de festivales públicos del país.

Proceso	Entidad demandante	Necesidad principal	Lectura aplicada a "HALLOWEEN AL PARQUE"
logístico desarrollo de las actividades de la Secretaría de Turismo de la ciudad de Cali. contrato - 4172.010.32.1.082-2025	Municipio de santiago de cali	Festival integral cultural y musical	Centro del análisis
actividades culturales y logísticas de fechas tradicionales, las novenas de navidad en la localidad de Puente Aranda. Contrato - ALPA-LP-022-2023	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	Contratación de componente logistico	Valida mercado musical y artístico
Logístico para el desarrollo de los festivales al parque, eventos y actividades de carácter público. Contrato IDARTES-LP-002-2019	Instituto Distrital de las artes	Evento recreativo con fuerte operación de campo	Válida logística y apoyo operativo
LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS Y FESTIVALES DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA. Contrato - FDLC-LP-007-2025	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA	Muestra artística principal para festival territorial	Válida contratación de artista principal

APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y LÚDICAS. contrato 2026-VC-001	VALLE DEL CAUCA - INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO	Festival de ciudad con impacto económico y cultural	Valida la lógica macro del mercado

Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:

5.1. Comportamiento del Gasto Histórico del Municipio de Sogamoso:

El municipio de Sogamoso, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

TIPO Y NÚMERO CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR
20250951	Decreto 092 de 2017 Contratación régimen especial (con ofertas)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DE TURISMO CULTURAL DEL MUNICIPIO ESTABLECIDO EN MARCO DEL PROYECTO CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR TURISMO COMO EJE ESTRATÉGICO DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA SOCIAL.	$118.200.000 COP

	20240442	Decreto 092 de 2017 Contratación régimen especial (con ofertas competitivo	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025 PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, BOYACÁ	$340.550.000 COP

Cuadro comparativo general de procesos similares

Proceso	Entidad	Naturaleza del evento	Enfoque principal	Valor de referencia	Aporte comparativo para "HALLOWEEN AL PARQUE"
logístico desarrollo de las actividades de la Secretaría de Turismo de la ciudad de Cali. contrato - 4172.010.32. 1.082-2025	Municipio de santiago de cali	Festival cultural y musical de gran formato	Artistas, logística, producción técnica, publicidad, exposición cultural y operación del festival	$1.350.879.500	Eje central del análisis
actividades culturales y logísticas de fechas tradicionales, las novenas de navidad en la localidad de	ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA	Evento artístico-musical	Servicios musicales y cartel de artistas	$399.640.000	Principal comprador del componente artístico

Puente Aranda. Contrato - ALPA-LP-022-2023					
Logístico para el desarrollo de los festivales al parque, eventos y actividades de carácter público. Contrato IDARTES-LP-002-2019	Instituto Distrital de las artes	Evento recreativo y comunitario	Adecuación de escenarios, divulgación, recurso humano, señalización y seguridad	$248.948.500	Principal comparador del componente logístico-operativo
LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS Y FESTIVALES DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA. Contrato - FDLC-LP-007-2025	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA	Festival cultural territorial	Presentación artística principal y promoción del evento	$270.000.000	Comparador del peso económico del componente artístico
APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y LÚDICAS. contrato 2026-VC-001	VALLE DEL CAUCA - INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO	evento masivo	Programación artística, logística, producción técnica, promoción y análisis económico del evento	$1.270.560.000	Comparador macro del mercado nacional de eventos

Leído en conjunto, este cuadro demuestra que el festival de la niñez, la familia y emprendimiento “HALLOWEEN AL PARQUE” se ubica en un rango intermedio-alto dentro del mercado de festivales territoriales. No está en la escala presupuestal de grandes ciudades, pero sí supera el comportamiento de procesos más simples o más focalizados. Su valor total es coherente con un evento cultural que no solo contrata escenarios y show en vivo, sino que incorpora una canasta integral de servicios.

Asimismo, la comparación permite advertir que cada proceso aporta una pieza distinta del rompecabezas. Ningún comparador por sí solo explica todo el festival de la niñez, la familia y emprendimiento "HALOWEEN AL PARQUE", pero el conjunto de ellos sí permite validar que el proyecto se mueve dentro de los parámetros normales del mercado público colombiano de festivales culturales.

Comparación de alcance técnico y funcional

Componente	municipio de Yopal	Municipio de Caldas	Municipio de Girardot	Municipio de Nataga Huila	Municipio de Timbiquí	Municipio de Zipaquira
Exposición plástica / cultural	NO	No visible	No	Parcial	Sí	Sí
Publicidad y promoción	Sí	No desagregada aparte	Sí	Sí	Sí	Sí
Producción de campo	Sí	No desagregada aparte	Sí	Parcial	Sí	Sí
Adecuación del espacio	Sí	No visible	Sí	Parcial	Sí	Sí
Logística operativa	Sí	Implícita	Sí	Parcial	Sí	Sí
Seguridad y emergencias	Sí	Implícita	Sí	Sí	Sí	Sí
Participación comunitaria	Parcial	No visible	Sí	Parcial	Sí	Sí, muy marcada

Esta tabla muestra con claridad que el festival de la niñez, la familia y emprendimiento "HALLOWEEN AL PARQUE" tiene una estructura más integral que un simple proceso cultural. A diferencia de la toma cultural 2025 y 2026-1, donde el análisis se concentra fuertemente en el festival de la niñez, la familia y emprendimiento "HALLOWEEN AL PARQUE" articula un conjunto más amplio de necesidades. Al mismo tiempo, comparte con Barranquilla y Cali la lógica operativa de adecuación del espacio, control de público, señalización, promoción y seguridad.

5.3. Precios Promedio del Mercado – Cotizaciones-.

El Municipio de Sogamoso ha realizado un presupuesto oficial basado en un estudio de mercado realizado por la Secretaría de Cultura, realizando una ponderación con las empresas que prestan este tipo servicio tales como: prestación de servicios, igualmente se tuvo en cuenta el histórico en este tipo de compras que se ha realizado en el Municipio de Sogamoso; cotizaciones que permitieron dar una ponderación estimada que asciende en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000).** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos de carácter municipal, nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el Contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se ampararán con recursos de la vigencia 2026.

La metodología utilizada para el análisis de los precios de referencia para el propósito de cómo se determinó el Presupuesto Oficial y sus Valores Unitarios: - Se solicitaron cotizaciones, valores unitarios obtenidos mediante cotizaciones allegadas.

la entidad procedió a solicitar cotizaciones a diferentes proveedores así:

RAZÓN SOCIAL	NIT
Industrial Solutions & Machinery S.A.S;	900693239-0
Ground solutions	901255943-3

De las cuales allegaron cotización las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	NIT	FECHA
Industrial Solutions & Machinery S.A.S;	900693239-0	25/08/2026
Ground solutions	901255943-3	24/08/2026

Una vez allegadas las cotizaciones, para la determinación del presupuesto Oficial, se tomaron los valores unitarios de las cotizaciones allegadas y del proceso de indexación, se determinó la desviación estándar, se estableció el coeficiente de variación de las cotizaciones, e igualmente se establecieron los rangos de valores máximos y mínimos, con los cuales se descartó los valores que estuvieran por fuera del coeficiente de variación del proceso.

Análisis ítem por ítem frente al mercado

Ítem celebración de HALLOWEEN AL PARQUE	Valor	Comparador más cercano	Tipo de soporte	Conclusión de mercado
Infraestructura mobiliaria	$44.666.667	Municipio de Yopal	Comparación funcional + cotizaciones	Coherente con adecuación y apoyo al evento
Derechos de autor	$20.000.000	Municipio de Caldas	Obligación legal	Ítem normal y obligatorio en festivales musicales
Organismos de emergencia	$7.401.333	Municipio de Girardot	Comparación funcional + cotizaciones	Ajustado a práctica de seguridad y respuesta operativa
Publicidad	$25.000.000	Municipio de Nataga Huila	Comparación funcional + cotizaciones	Coherente con difusión y promoción pública
Espacio para el festival	$47.000.000	Municipio de Timbiquí	Comparación funcional + cotizaciones	Coherente con locación de gran formato
Logística del evento	$26.000.000	Municipio de Zipaquirá	Comparación funcional + cotizaciones	Rubro plenamente normal del mercado de eventos

El análisis ítem por ítem confirma que no todos los rubros del festival de la niñez, la familia y emprendimiento "HALLOWEEN AL PARQUE" deben justificarse con el mismo tipo de comparador. Los ítems de mercado más genéricos, como logística, producción de campo, espacio o publicidad, se validan mejor por comparadores funcionales y cotizaciones. Los ítems de naturaleza estrictamente cultural o diferencial, como la exposición plástica itinerante, se respaldan sobre todo por la lógica del proyecto y por la consistencia interna de las cotizaciones.

En cambio, el componente artístico sí puede y debe analizarse con compradores directos del mercado musical. Esa es la razón por la cual la toma cultural 2025 y 2026-1 son referentes especialmente útiles: ofrecen evidencia de cuánto puede representar el bloque artístico dentro de un festival territorial o urbano.

Lectura tipo SECOP de oferta y demanda

La lectura tipo SECOP del mercado exige identificar simultáneamente la oferta disponible, la demanda pública y las condiciones de competencia. En el caso del festival de la niñez, la familia y emprendimiento "HALLOWEEN AL PARQUE", la oferta se encuentra conformada por operadores integrales, productores artísticos, proveedores técnicos y organizaciones culturales. La demanda se manifiesta en la reiteración de festivales y eventos de ciudad contratados por múltiples entidades territoriales.

Desde este enfoque, la competencia no debe entenderse como la existencia de decenas de oferentes idénticos ofreciendo exactamente el mismo producto. En el mercado de festivales la competencia es más compleja: algunos actores compiten por el componente artístico, otros por el técnico, otros por la logística y otros por la ejecución integral. Lo que interesa es verificar si el mercado tiene profundidad suficiente para satisfacer la necesidad pública, y en el caso del festival de la niñez, la familia y emprendimiento "HALLOWEEN AL PARQUE" la respuesta es afirmativa.

Los documentos de la toma cultural 2025 y 2026-1 muestran, además, que el Estado colombiano contrata de forma habitual servicios equivalentes: shows artísticos, logística de eventos, operación de espacios, comunicaciones, producción técnica, convocatorias, programación cultural, seguridad y promoción del territorio. Esto confirma que el festival de la niñez, la familia y emprendimiento "HALLOWEEN AL PARQUE" participa de un mercado público real y recurrente, no de una necesidad singular o extraordinaria.

Riesgos del proceso y mitigación

Riesgo	Descripción	Impacto	Mitigación propuesta
Climático	Lluvia, vientos o afectación del predio y de las presentaciones	Alto	Plan de contingencia, carpas, monitoreo y ajustes de programación
Artístico	Retrasos, cambios o incumplimiento de artistas	Alto	Cláusulas contractuales, coordinación previa y soporte de producción
Operativo	Fallas de acceso, congestión o señalización insuficiente	Medio/Alto	Producción de campo, control de flujo y refuerzo logístico

Seguridad	Aglomeraciones, emergencias médicas u orden público	Alto	Organismos de emergencia, Policía, control de accesos y protocolos
Financiero	Desajuste entre alcance y presupuesto	Medio	Cotizaciones múltiples, control de supervisión y trazabilidad del gasto
Técnico	Falla de sonido, iluminación, video o energía	Alto	Pruebas técnicas, respaldo operativo y planes de contingencia
Reputacional	Deficiencias de servicio, fallas de comunicación o experiencia negativa del público	Medio/Alto	Gestión coordinada, atención al público y revisión anticipada de cronogramas

Los riesgos identificados muestran por qué el mercado de eventos culturales valora tanto la experiencia operativa y la coordinación interinstitucional. Un festival puede tener un gran cartel artístico y, aun así, fracasar si no cuenta con planeación de campo, señalización, seguridad, protocolos de contingencia y comunicación efectiva. Por ello, la lectura del mercado debe incorporar riesgos como parte de la estructura del análisis del sector.

En el caso del festival de la niñez, la familia y emprendimiento “HALLOWEEN AL PARQUE”, varios de los ítems del presupuesto se explican precisamente por la necesidad de mitigar estos riesgos. La producción de campo, la logística del evento, la publicidad, los organismos de emergencia y la contratación técnica no son gastos accesorios; son los instrumentos que hacen viable la realización segura, ordenada y profesional del festival.

Análisis integrado de razonabilidad del presupuesto del festival de la niñez, la familia y emprendimiento “HALLOWEEN AL PARQUE”

El presupuesto para el festival de la niñez, la familia y emprendimiento “HALLOWEEN AL PARQUE” se considera razonable por cuatro razones principales. La primera es metodológica: el valor total no fue fijado de manera discrecional, sino a partir del promedio de tres cotizaciones comparables. La segunda es comparativa: los procesos analizados muestran que el mercado colombiano sí soporta festivales donde el componente artístico, la logística y la producción técnica concentran sumas altas dentro del presupuesto global. La tercera es funcional: cada rubro del festival de la niñez, la familia y emprendimiento “HALLOWEEN AL PARQUE” encuentra equivalentes o analogías claras en otros festivales públicos. La cuarta es estructural: el festival de la niñez, la familia y emprendimiento “HALLOWEEN AL PARQUE”, no es un proceso sencillo, sino un festival integral que articula varios submercados al mismo tiempo.

Visto de forma aislada, algunos ítems podrían parecer elevados o difíciles de comparar. Sin embargo, al integrarlos dentro de la lógica general del proyecto, se observa que el presupuesto global de $280.000.000 es consistente con un evento que combina producción técnica, operación de campo, adecuación del espacio, promoción, emergencias y componentes culturales diferenciales.

En otras palabras, la defensa del festival de la niñez, la familia y emprendimiento “HALLOWEEN AL PARQUE” no depende de encontrar un solo evento cultural idéntico con el mismo valor total. Depende de demostrar que los distintos elementos

que componen los procesos existen, se contratan y se valoran dentro del mercado colombiano, y que el método de formación del presupuesto usó referencias objetivas. Ese estándar se cumple con suficiencia a partir del material analizado.

6	**CONCLUSIONES:**

En conclusión, del análisis económico, técnico y comercial realizado para determinar las condiciones del sector relacionadas con la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE LA NIÑEZ, LA FAMILIA Y EMPRENDIMIENTO HALLOWEEN AL PARQUE PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, TEJIDO EMPRESARIAL E IMPULSO DE LA ECONOMÍA POPULAR**, se establece que existe en el mercado una oferta suficiente de personas naturales y jurídicas con capacidad técnica, operativa, logística, administrativa y financiera para desarrollar las actividades requeridas por la entidad, lo cual permite promover la pluralidad de oferentes y garantizar condiciones de competencia.

El presente análisis se desarrolla en observancia de los principios y disposiciones establecidos en la Ley 80 de 1993, particularmente los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, así como de la Ley 1150 de 2007, que establece las modalidades de selección y contempla la selección abreviada como un mecanismo de selección objetiva aplicable en los eventos previstos por la ley. De igual manera, se atienden las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, especialmente aquellas relacionadas con la estructuración del proceso de contratación, los estudios y documentos previos y las reglas aplicables a la modalidad de selección correspondiente.

En cuanto al componente sectorial, el objeto contractual guarda relación directa con las disposiciones de la Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo, modificada por la Ley 1558 de 2012 y la Ley 2068 de 2020, que reconocen al turismo como una actividad de importancia para el desarrollo territorial y establecen como objetivos su fomento, promoción, competitividad, sostenibilidad y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos. En este sentido, las actividades previstas contribuyen al posicionamiento de la oferta turística del municipio, al fortalecimiento de su identidad cultural y a la dinamización de los procesos de articulación entre los sectores cultural, turístico, económico y social.

Así mismo, el comportamiento y las condiciones identificadas en el mercado permiten establecer referentes suficientes para la determinación del presupuesto oficial, teniendo en cuenta los costos asociados a la producción, organización, operación logística, talento humano, servicios técnicos, infraestructura temporal, divulgación, transporte, suministro de bienes y demás componentes necesarios para la ejecución integral de las actividades. Para tal efecto, la entidad deberá soportar la estimación económica mediante las fuentes de información y mecanismos de análisis de mercado incorporados al expediente contractual, garantizando que el presupuesto responda a precios razonables y observables en el sector.

De igual forma, las cotizaciones obtenidas para cada uno de los componentes del festival evidencian pluralidad de oferentes y condiciones reales de mercado, constituyéndose en el principal soporte técnico para la determinación del presupuesto oficial. La metodología aplicada permitió establecer de manera objetiva y razonable el valor del proyecto, concluyendo que el presupuesto estimado de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000),** se encuentra debidamente sustentado, resulta proporcional al alcance de las actividades previstas y es consistente con los valores observados en el mercado cultural colombiano para eventos de similares características.

Por lo anterior, se concluye que existe una necesidad institucional debidamente identificada y una oferta real y suficiente en el mercado para satisfacerla, encontrándose condiciones técnicas, económicas y jurídicas que permiten adelantar el

proceso de selección bajo los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, igualdad y selección objetiva. En consecuencia, la contratación resulta procedente y se encuentra orientada al cumplimiento de los fines estatales y de los objetivos de los proyectos de inversión que sustentan la necesidad, particularmente en lo relacionado con el fortalecimiento de los procesos culturales, la exaltación de la identidad y tradición sogamoseña, la promoción y posicionamiento de la oferta turística y el fortalecimiento de la articulación regional, procurando la obtención de la oferta más favorable para el cumplimiento de los fines institucionales.

7	**ANEXOS:**
CDP No. 2026002003 - 2026002004 - 2026002065 - 2026002027	
Cotizaciones Del Mercado y Estudios del mercado	

Atentamente,

JORGE ELIECER CÁRDENAS FONSECA
Secretario de Cultura

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
Natali Orjuela Naranjo	Profesional contratista	